

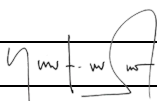
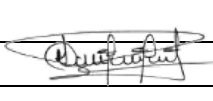
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA
E.S.E MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACÁ VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO No.010
Acta No. 010 de fecha 06 de febrero de 2026, por medio de la cual se hizo el
Acta de Validación de Hallazgos por parte del Comité Técnico de Auditoria.

Memorando de Asignación A.F.G.R.A. N°089 del 09 de
Octubre de 2025

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja - Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Maria Fernanda Pedroza	REVISÓ	Henry Fabian Suesca Molano	APROBÓ	Diana Constanza Castillo Caro
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Asesor - Supervisor	CARGO	D.O.C.F



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Carlos Andrés Aranda Camacho
Contralor General de Boyacá

Diana Constanza Castillo Caro
Directora Operativa de Control Fiscal

Sofia Esperanza Burgos Guio
Dirección Operativa de Economía y Finanzas

Miguel Ángel Camacho Castañeda
Director Operativo O.C.V.C.A

EQUIPO DE AUDITORÍA

Henry Fabian Suesca Molano
Supervisor

Maria Fernanda Pedroza Sandoval
Auditor Líder

Miguel Ignacio Funeme Urian
Apoyo Auditor

Juan Carlos Pinilla
Apoyo Técnico

Camilo Cruz
Apoyo Técnico

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO GENERAL4

1.1. Objetivos específicos.....4

CARTA DE CONCLUSIONES.....4

2. HECHOS RELEVANTES5

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....6

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.....6

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS.....8

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024.....8

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024.....10

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO.....10

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 202412

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL13

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO14

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....15

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.....16

6. DENUNCIAS FISCALES.....16

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO16

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....17

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....18

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL18

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES20

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS20

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO.....20

11.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL39

11.2.1. Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto.....39

11.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL.....53

12. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA FISCAL94

13. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO99

14. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO101

15. RESUMEN DE HALLAZGOS.....103

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada a la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá a la Vigencia 2024, determinar si la información financiera refleja razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple de conformidad con el marco regulatorio aplicable y si la gestión fiscal se realizó en forma Eficiente, Eficaz y Económica, expresar pronunciamiento de la cuenta fiscal rendida y analizar la inversión del componente ambiental.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir Concepto consolidado del macroproceso presupuestal sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación).
- Verificar la programación presupuestal, constitución y ejecución de cuentas por pagar de la vigencia 2024.
- Analizar y verificar el presupuesto asignado y ejecutado para el desarrollo de la gestión ambiental de la vigencia 2024.
- Emitir opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2024.
- Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada al sujeto de control y expresar un concepto.

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, febrero de 2026

Doctor
OSCAR SAAVEDRA
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche
Departamento - Boyacá
contactenos@esemanuelelkinpatarroyo.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, Vigencia 2024

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practico auditoria a los estados financieros de la E.S.E Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, por la vigencia

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

fiscal 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizo auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoria Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la E.S.E Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría a la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá, se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y contractual.

Dentro del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macro proceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

- Se detectaron deficiencias en la elaboración de los Estados Financieros, particularmente en las Notas, al no aplicar plenamente la Resolución 414 de 2014 y la Resolución 193 de 2016, lo que afecta la transparencia y revelación plena.
- Se evidenciaron graves inconsistencias en la información de efectivo, con diferencias de \$8.264.658 y \$272.229.782 entre los reportes del Formato F03_CDN, los Estados Financieros y el Estado de Tesorería, mostrando falta de confiabilidad y debilidades en el control interno contable.
- Se identificaron deficiencias críticas en la gestión y revelación de la cartera por cobrar, con diferencias superiores a \$ \$1.199.998.943 entre los registros operativos y contables, e indicios de simulación en el Comité de Sostenibilidad Financiera, lo que oculta el riesgo real de incobrabilidad.
- Falta total de control sobre los inventarios de bienes muebles (equipos de oficina, computación, etc.), sin registros de ingresos/salidas, plaquetas o custodia asignada, incumpliendo la normativa de entrega y recepción de bienes públicos.
- Se constataron inconsistencias materiales en la información de Propiedades,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Planta y Equipo, con diferencias de \$7.820.681 entre la Nota a los Estados Financieros y el Estado de Situación Financiera, afectando la integridad y comparabilidad de la información.

- Se evidenció la omisión en el registro oportuno y la revelación de pasivos por sentencias judiciales (incremento del 2,649%), con sentencias desde 2021 que no se provisionaron a tiempo, distorsionando la información financiera y generando sobreesfuerzo presupuestal.
- Se incumplió con la ejecución del 100% del 5% asignado para mantenimiento hospitalario, en contravención del Decreto 780 de 2016.
- Se encontraron inconsistencias materiales en la información presupuestal y de ejecución de ingresos, con diferencias de \$214.000.000 entre actos administrativos y formatos oficiales (F07 AGR), y discrepancias de hasta 770.492.730 entre formatos de ejecución (F06 AGR, F06A CDN, F03 CDN), comprometiendo la confiabilidad de los reportes.
- Se identificó una grave discrepancia de \$1.635.737.172 entre el Estado de Tesorería y los formatos del SIA, configurando una posible sanción por la baja calidad de la información rendida (Res. 494/2017 CGB).
- Se constató el incumplimiento del principio de anualidad presupuestal en la liquidación de cuentas por pagar, con un arrastre crónico de obligaciones desde la vigencia 2018, evidenciando una gestión financiera insostenible.
- Se detectaron deficiencias severas en los sistemas de registro y reporte de la gestión contractual, con información contradictoria entre el Formato F13 AGR (63 contratos), el SECOP (12 contratos) y la plataforma SIA OBSERVA (0 contratos), generando opacidad y falta de trazabilidad.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la resolución 494 del 17 de julio de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los Estados Financieros de la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 de la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 1,480,049,406, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un Efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, la deficiencia crítica en el control y gestión de la cartera por cobrar, con diferencias irreconciliables de \$2,620,916,579 entre los registros operativos y contables, subvaloración masiva de cartera vencida mayor a 360 días, sobreestimación de cartera corriente, errores en la revelación de notas e indicios de simulación en el Comité de Sostenibilidad Financiera que imposibilitan evaluar el verdadero riesgo de incobrabilidad y la efectividad de la gestión de recaudo.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

Gestión y control crítico de cartera por cobrar: Se identificaron diferencias irreconciliables de \$2,620,916,579 entre los registros operativos y contables, con subvaloración de cartera vencida (\$1,199,998,943) y sobreestimación de cartera corriente (\$1,185,728,194), evidenciando la inoperancia del Comité de Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento del manual de cartera.

Falta de confiabilidad en efectivo y equivalentes: Existen discrepancias no justificadas por \$280,494,440 entre las diferentes plataformas de reporte (CHIP, F03_CDN, Estados Financieros), con cuentas bancarias inactivas y conciliaciones deficientes, vulnerando el principio de revelación plena.

Imposibilidad de verificar activos fijos: La carencia de, registros de entrada/salida, plaquetas y custodias asignadas hace imposible validar la existencia, valor y depreciación de Propiedades, Planta y Equipo por \$1,674,927,379, incumpliendo la normativa de gestión patrimonial.

Inconsistencias en información financiera: Se detectaron errores en la elaboración de Notas a los Estados Financieros, omisión en el registro oportuno de pasivos por sentencias judiciales (\$122,476,917), e incongruencias en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

información presupuestal (\$214,000,000 entre actos y formatos), distorsionando la representación fiel.

Información pertinente, amplia y suficiente para expresar:

Opinión Negativa

La Contraloría General de Boyacá, emite opinión **NEGATIVA**, sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, fundamentada en situaciones críticas que afectan sustancialmente la razonabilidad y confiabilidad de la información presentada. Las deficiencias identificadas son de tal magnitud que impiden otorgar una opinión favorable sobre la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

Se detectaron inconsistencias materiales en los procesos financieros clave de la entidad, como, en el área de efectivo y equivalentes al efectivo, se identificaron diferencias no justificadas de \$280,494,440 entre las diferentes plataformas y reportes oficiales (CHIP, F03_CDN, Estados Financieros), así como cuentas bancarias inactivas con saldos mínimos sin justificación operativa ni financiera. La gestión de cartera por cobrar presentó irregularidades críticas recurrentes, incluyendo diferencias entre registros operativos y contables, e indicios de simulación en el Comité de Sostenibilidad Financiera evidenciado por actas repetitivas sin análisis real ni planes de acción.

La evaluación evidenció fallas sistémicas en los procesos contables y de control interno, puesto que se constató una imposibilidad total de verificar la existencia, custodia y valor de los activos fijos (Propiedades, Planta y Equipo) debido a la ausencia de inventarios físicos, registros de almacén y plaquetas de identificación, lo que compromete la confiabilidad de saldos reportados por \$1,674,927,379.

Adicionalmente, se omitió el registro oportuno y la revelación de pasivos por sentencias judiciales por valor de \$122,476,917, incumpliendo con las normas aplicables, estas deficiencias distorsionan sustancialmente la representación financiera de la entidad.

La omisión masiva en el control de cartera por cobrar y activos fijos afecta significativamente la razonabilidad del activo total y el análisis de riesgos, por lo tanto, las omisiones y errores identificados incumplen con lo establecido en la Resolución 414 de 2014, la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el Decreto 780 de 2016, la Ley 80 de 1993 y los principios básicos de revelación plena, representación fiel, economía y eficacia consagrados en la Constitución y la normativa contable pública.

En consecuencia, de lo anterior se evidencia el resultado obtenido de la evaluación de la gestión fiscal aplicado al macroproceso financiero a través del papel de trabajo PT04-AFGR Matriz_de_Gestion_Fiscal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial Versión 4.0, dando alcance a las normas ISSAI, en donde, la GESTION FINANCIERA tiene un valor de evaluación total del 40%, en el cual arroja como resultado el 0% como se indica a continuación:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%			Negativa

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE OTANCHE. Vigencia 2024

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran Efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto **No Razonable** sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	0.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	0.0%			No razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	17.0%	20.3%	13.2%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Desfavorable	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	6.8%	20.3%	13.2%		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE OTANCHE Vigencia 2024

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
2. Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
3. Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
4. Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
5. Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

- Se evidenciaron incoherencias materiales en los formatos SIA Contralorías, con una diferencia de \$214,000,000 en las adiciones presupuestales entre los actos administrativos (\$1,748,373,913) y el Formato F07 AGR (\$1,534,373,913), así como diferencias de \$770,492,730 en la ejecución de ingresos entre el movimiento real de bancos (F03 CDN) y los recaudos reportados (F06 AGR), y de \$309,094,384 entre los formatos F06 AGR y F06A CDN. La omisión de una coherencia básica entre los instrumentos de planeación y los reportes oficiales distorsiona la información presupuestal, generando riesgos de sanciones por falta de transparencia y controles inefectivos en el reporte.
- La entidad presentó un incumplimiento en la asignación del 5% para mantenimiento hospitalario, dejando de destinar \$45,717,545 en varios actos de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

adición presupuestal durante la vigencia 2024. Esta omisión vulnera lo establecido en el Decreto 780 de 2016, compromete la operatividad y seguridad de la infraestructura y dotación hospitalaria, y expone a la entidad a sanciones por parte de los órganos de control sectorial.

- Se evidenció un incumplimiento del principio de anualidad presupuestal al no pagar la totalidad de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2024 (\$392,356,930), y al revelarse un arrastre de obligaciones desde la vigencia 2018 (reconociendo explícitamente \$176,221,800 de 2018-2022 en 2024). Esta práctica, evidenciada en las Resoluciones No. 08 de 2024 y No. 18 de 2025, vulnera el Decreto 115 de 1996 y la Ley 1952 de 2019, afecta la sostenibilidad financiera y perjudica a proveedores, configurando un ciclo de insolvencia.

CONCEPTO NO RAZONABLE

En concepto de la En concepto de la Contraloría, el presupuesto y la ejecución de recursos de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche para la vigencia 2024 no reflejan fielmente la situación presupuestal y financiera, debido a incorrecciones materiales y generalizadas que vulneran el marco normativo aplicable.

Se evidenciaron distorsiones críticas en la información reportada, con diferencias de \$214,000,000 en adiciones presupuestales entre actos administrativos y formatos oficiales (F07 AGR), e inconsistencias en la ejecución de ingresos entre los diferentes formatos del SIA (F03, F06, F06A).

Asimismo, se constató el incumplimiento del Decreto 780 de 2016 al no asignar el 5% para mantenimiento hospitalario, se identificaron fallas en la transparencia contractual, con una diferencia de \$350,000,000 en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) entre lo rendido y lo publicado en SECOP, y un reporte contradictorio de la gestión contractual (63 contratos en F13 AGR vs. 12 en SECOP). Finalmente, se vulneró el principio de anualidad presupuestal con un arrastre crónico de cuentas por pagar desde la vigencia 2018, evidenciando una gestión financiera insostenible.

Estas observaciones, que incumplen el Decreto 115 de 1996, la Ley 80 de 1993, el Decreto 780 de 2016 y los principios de transparencia y calidad de la información, distorsionan severamente la planeación financiera y presupuestal, imposibilitan una fiscalización efectiva, afectan la rendición de cuentas y generan riesgos sancionatorios y de responsabilidad fiscal para la entidad.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	0.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	0.0%			No razonable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz de Gestión AFGRA. ESE DE OTANCHE Vigencia 2024

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los

finés esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados y la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General de Boyacá emite concepto **DESFAVORABLE** sobre la gestión contractual y de resultados de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche en la vigencia 2024. La evaluación evidencia el incumplimiento sistemático de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad. Se identificaron contratos ejecutados sin supervisión alguna, con pagos irregulares, por servicios no contratados o incluso sin evidencia de entregables, configurando indicios graves de gestión antieconómica y posible daño patrimonial. La totalidad de los expedientes revisados presentan deficiencias documentales críticas (ausencia de informes de supervisión, actas de recepción y liquidación), imposibilitando verificar la ejecución real del objeto.

Adicionalmente, se constató una vulneración generalizada al principio de transparencia, con contratos no publicados en SECOP, reportes contradictorios entre plataformas oficiales y fallas estructurales en la planeación precontractual (estudios de mercado insuficientes, garantías extemporáneas). Estos hallazgos, de carácter generalizado, demuestran que la gestión contractual no se ajustó a los fines del Estado ni al marco legal, generando un alto riesgo de detrimento patrimonial, desviación de recursos y erosionando la confianza pública en la administración de los recursos de salud.

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	17.0%	20.3%	13.2%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
						Desfavorable
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	6.8%	20.3%	13.2%	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE OTANCHE Vigencia 2024

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **NEGATIVA** y el Concepto consolidado de Gestión y Resultados **NO RAZONABLE**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	0.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
								No razonable	

			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	0.0%				
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	17.0%	20.3%	13.2%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Desfavorable	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	6.8%	20.3%	13.2%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Negativa	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%				
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			4.1%	20.3%	13.2%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE OTANCHE. Vigencia 2024

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Revisada la autoevaluación rendida por parte de la E.S.E en la plataforma CHIP, se pudo evidenciar que mientras la autoevaluación interna otorga una calificación de 4.56/5, sugiriendo un control interno satisfactorio, las observaciones evidenciadas revelan deficiencias graves y sistémicas que contradicen dicha valoración. Esto indica que el proceso de autoevaluación no detectó o no reportó debilidades críticas en la información financiera.

La entidad cuenta con un marco normativo formal pero su implementación es deficiente. Las observaciones de auditoría revelan un control interno contable inoperante en áreas críticas como: conciliación bancaria, gestión de cartera, control de activos y registro de pasivos.

Se requiere una intervención estructural que vaya más allá de ajustes procedimentales, abordando la cultura de control, la supervisión efectiva y la transparencia en la rendición de cuentas, debido a que la credibilidad de la información financiera de la entidad se ve seriamente comprometida.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **INEFICIENTE**.

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2.0
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	INADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	INADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la base de datos de la Contraloría General de Boyacá, en la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada realizada a la E.S.E Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá para la vigencia 2020, se configuraron 66 hallazgos que ameritaron la suscripción de plan de mejoramiento ante esta contraloría, con las respectivas acciones de mejora a cada uno de los hallazgos.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	34.3	0.20	6.9
Efectividad de las acciones	11.9	0.80	9.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	16.42
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

La E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche evidenció un incumplimiento generalizado del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría de la vigencia 2020, obteniendo una calificación de 16.42 sobre 100 puntos, que se traduce en un concepto de "No Cumple". Este resultado se explica por la persistencia estructural de las mismas deficiencias que dieron origen a los 66 hallazgos previos, demostrando que las acciones correctivas implementadas fueron meramente formales y carentes de efectividad real. La entidad no logró superar las debilidades críticas en sus procesos financieros, contractuales y de control interno, manteniendo un patrón de gestión que continúa vulnerando los principios de eficiencia, economía y transparencia.

El análisis detallado revela que solo el 5% de las acciones de mejora comprometidas alcanzaron un cumplimiento parcial, mientras que el 95% restante no se materializó o se implementó de manera insuficiente. Particularmente preocupante resulta la ineffectividad de las acciones (11.9%), que evidencia que incluso los pocos procedimientos adoptados no generaron los resultados esperados. Esta situación se manifiesta en la recurrencia agravada de problemas como la gestión deficiente de cartera por cobrar, la ausencia total de control sobre activos fijos, y la simulación en el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Financiera, cuyas actas reflejan

una gestión fantasma sin análisis ni decisiones reales.

La falta de implementación efectiva del plan de mejoramiento obedece a deficiencias estructurales en el control interno, la ausencia de una cultura de mejora continua y la insuficiente supervisión por parte de los órganos de dirección. La entidad priorizó la formalidad documental sobre la efectividad operativa, elaborando manuales y reglamentos que no se aplicaron en la práctica, y manteniendo sistemas de información contradictorios que imposibilitan una gestión fiscal transparente. Esta situación configura un escenario de riesgo elevado que requiere una intervención integral, más allá de ajustes procedimentales, abordando los aspectos culturales, de supervisión y de capacidad institucional que perpetúan las deficiencias en la administración de los recursos públicos destinados a la salud.

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la E.S.E de Otanche de la vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.º 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 78.4 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81.3	0.4	32.50
Calidad (veracidad)	71.9	0.5	35.94
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			78.4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La E.S.E de Otanche deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El cual debe ser presentado medio magnético y/o a los correos electrónicos planmejoramiento@cgb.gov.co; controlfiscal@cgb.gov.co.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

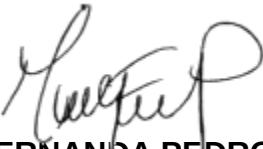
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

A la fecha de este informe, la E.S.E de Otanche no cuenta con beneficios de control fiscal ni cuantitativos, ni cualitativos, como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Boyacá

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

Opinión Financiera avalada por:


MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora Dirección Operativa de Control Fiscal

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá, rindió un total de sesenta y tres (63) contratos por valor de \$ \$2,029,112,812 suscritos en la vigencia auditada en la plataforma SIA OBSERVA, de los cuales su fuente de financiación proviene de Recursos Propios; Por lo tanto, para el desarrollo de la auditoría conforme al Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo arrojo una muestra optima de 11 contratos, los cuales serán analizados dentro del Papel de Trabajo 04 AFGR Matriz_de_Gestión.

Tabla 1. Contratación por clase

CLASE	CANTIDAD	MODALIDAD	VR. INICIAL	ADICION	TOTAL, CONTRATO	%
C1	47	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1,210,588,868	0	\$ 1,210,588,868	59.66%
C3	6	MANTENIMIENTO	\$ 198,513,144	0	\$ 198,513,144	9.78%
C4	1	OBRA PUBLICA	\$ 350,000,000	0	\$ 350,000,000	17.25%
C5	9	SUMINISTRO	\$ 270,010,800	0	\$ 270,010,800	13.31%
TOTAL	63		\$ 2,029,112,812	0	\$ 2,029,112,812	100.00%

Fuente: Formato SIA Contralorías.

Tabla 2. Contratación por fuente de financiación

FUENTE DE RECURSO	CANTIDAD	VR. INICIAL	TOTAL, CONTRATO	%
RENTAS PROPIAS	63	\$ 2,029,112,812	\$ 2,029,112,812	100%

Fuente: Formato SIA Contralorías.

Selección de la muestra contractual: Según el PT04 muestra de contratos, inmerso en el PT 01, arroja como tamaño de la muestra optima de 11 contratos, los cuales se evidencian a continuación:

Tabla 3. Muestra de Contratación

E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche	CONTRATO	RECURSOS	OBJETO	VALOR
	CMA- 001-2024	RENTAS PROPIAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACÁ, 2024, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2024 PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OTANCHE Y EL CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	\$ 350,000.000.00
	015-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PELIGROSOS), GENERADOS POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA, VIGENCIA 2024	\$ 7,200.000.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 105
	Macroproceso	MISSIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	011-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	\$ 9,000,000.00
	009-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA PERTENECIENTE A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	\$ 25,000,000.00
	034-2024	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE- BOYACA	\$50,000,000.00
	027-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE- BOYACA	\$407,107,714.00
	019-2024	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE- BOYACA	\$70,000,000.00
	005-2025	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	\$68,250,000.00
	003-2025	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PAMEC 2024, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN- MIPG, AUTOEVALUACION DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE	\$16,500,000.00
	001-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	\$184,611,154.00
	065-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PAPELERIA, CAMISETAS BOLSOS Y LOS DEMÁS GASTOS ADMINISTRATIVOS E INDIRECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LAS EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO – BOYACA (ANEXO 1)	\$25,920,000.00

Fuente: Formato F13_AGR SIA Contralorías.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 21 Hallazgos Administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tabla 4. Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	21	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	0	
4. Fiscales	2	\$34,806,241
5. Sancionatorios	6	

Fuente: Creación del Auditor.

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

ESTADO CONTABLE – MUESTRA FINANCIERA

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa frente a la clase, grupo y cuenta del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.

En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

Tabla 5. Muestra Seleccionada Estado de Situación Financiera

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
1.1.10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE
1.3	CUENTAS POR COBRAR
1.6	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
2.4.	CUENTAS POR PAGAR

Fuente: Creación del Auditor.

El análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2024 se llevó a cabo con el objetivo de evaluar si el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados presentan de manera fiel y razonable los resultados del período contable. Además, se verificó que las transacciones y operaciones que dieron origen

a estos estados, se hayan realizado conforme a las normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

El propósito final es emitir una opinión fundamentada sobre los estados financieros de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, este proceso se ajustará a los estándares establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 4.0, adoptada mediante la Resolución 131 del 4 de abril de 2024 por la Contraloría General de Boyacá, y enmarcada en las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI).

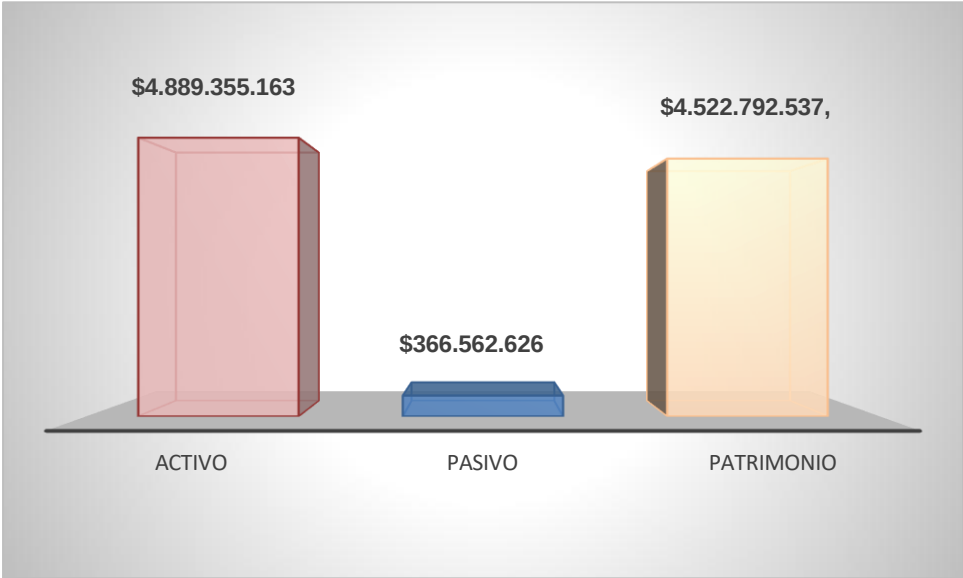
El marco conceptual de la contabilidad pública, destaca que esta disciplina contiene fines específicos, integrando diversos elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental de las entidades estatales. Su importancia radica en ser un sistema de información y una herramienta de control que fomenta la transparencia, la confianza pública y la lucha contra la corrupción, al tiempo que promueve la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. La contabilidad pública no solo proporciona información clave para la toma de decisiones de los gestores públicos, sino que también facilita el cumplimiento de los controles de gestión y resultados exigidos por la Constitución y la ley.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A través de la plataforma CHIP.GOV.CO la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos, igualmente se rindió la misma información a la Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017.

Se comprobó que los Estados Financieros fueron preparados con base en el Marco Normativo para Entidades que No Cotizan en el Mercado de Valores y que No Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Tabla 6. Estados Financieros a 31-12-2024 E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche



Fuente: Estados Financieros a 31 – 12 – 2024 E.S.E. de Otanche.

Hallazgo de Auditoria N°01- Deficiencia en la elaboración de los Estados Financieros.

CONDICIÓN: Analizada la información rendida dentro de la cuenta por parte de la entidad, así como lo reportado en la plataforma CHIP, se observó que no se dio plena aplicabilidad a las disposiciones establecidas en las Normas para la Elaboración de Estados Financieros, particularmente en lo referente a la preparación de las Notas a los Estados Financieros. Dichas notas deben elaborarse conforme a lo dispuesto en la Resolución 414 de 2014 y la Resolución 193 de 2016.

Con base en el análisis integral de los Estados Financieros individuales a 31 de diciembre de 2024 de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo y de la respuesta presentada por la entidad, se determina que:

-La Resolución 414 de 2014 (CGN) exige revelación plena, consistencia y uniformidad. La entidad no presentó conciliaciones entre los saldos reportados en CHIP y sus registros internos, omitiendo un requerimiento básico de las Normas de Revelación (párrafo 112, Res. 414/2014).

-El hallazgo siguiente permite evidenciar diferencias materiales no explicadas en rubros clave, la discrepancia en el rubro de Efectivo y equivalentes no es un error aislado, así mismo el análisis cruzado con otras partidas revela inconsistencias estructurales y diferencias entre los valores reportados que afectan la razonabilidad global de la información financiera de la entidad.

Adicionalmente, en las Notas a los Estados Financieros:

-Nota 5 (Efectivo): Solo lista cuentas bancarias, sin conciliación con el libro mayor ni explicación de diferencias.

-Nota 7 (Cuentas por Cobrar): No revela la política de deterioro aplicada ni el detalle de antigüedad de la cartera, exigido por la NICSP 1.

-Nota 21 (Cuentas por Pagar): No desglosa vencimientos, incumpliendo el principio de revelación de pasivos a corto plazo.

La coexistencia de dos valores oficiales distintos para una misma cuenta (1110) sugiere:

-Falta de conciliación periódica entre los módulos contables y el sistema CHIP.

-Ausencia de revisión y validación por parte del contador y revisor fiscal antes de la emisión de estados financieros.

-Riesgo de errores acumulativos que podrían afectar otros rubros.

La entidad manifiesta que “los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera”, pero no adjuntó soportes de conciliación, no corrigió las diferencias ni presentó un plan de ajuste. Menciona el uso de “aplicativos y formatos definidos”, pero no explica por qué dos aplicativos oficiales arrojan diferencias de tal magnitud.

CRITERIO: Resolución 038 de 2024, por la cual se modifica el parágrafo 3 del

artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023, emitida por la Contaduría General de Nación.

Las entidades estatales deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades estatales, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”

CAUSA: La entidad no aplicó en su integridad las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorias, específicamente en lo concerniente a la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, lo que evidencia un incumplimiento en la adopción del Marco Conceptual y las Normas Técnicas establecidas para el reconocimiento, medición y revelación de la información financiera.

EFFECTO: Deficiencias en la información presentada, lo cual deriva en una falta de transparencia y afecta la confiabilidad de los estados financieros, impidiendo que los usuarios comprendan fielmente la situación de la entidad. Finalmente, se vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones.

Hallazgo de Auditoria N°02- Deficiencias en el Control Interno Contable y Falta de Confiabilidad de la Información Financiera Reportada en Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONDICIÓN: Revisada la información reportada en el estado de situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones, presenta un valor por \$34,034,922, el cual es coherente con la información reportada en el Estado de Tesorería a 1 de enero de 2024, el cual presenta un valor en bancos de \$ 34,034,922.

Tabla 7. Comparación Saldos Finales e Iniciales

Saldo Final Estados Financieros a 31-12-2023	Saldo Inicial Estado Tesorería a 31-01-2024	DIFERENCIA
\$ 34,034,922	\$ 34,034,922	\$ 0

Fuente: Creación del Auditor.

Mientras que los Estados Financieros y el Estado de Tesorería reportan un saldo coherente de \$34,034,922, el formato F03_CDN presenta un valor diferente de \$25,770,264.

Tabla 8. Comparación Saldos Iniciales.

Soporte	Saldo Inicial A 01 de enero	Diferencia
F03_CDN	\$ 25,770,264	\$ 0
Estado de Tesorería	\$ 34,034,922	\$ 0

Fuente: Creación del Auditor.

Esto genera una diferencia de \$8,264,658 entre el saldo reportado en el F03_CDN y el saldo registrado en los Estados Financieros y el Estado de Tesorería. Dicha discrepancia representa una falta de concordancia en la información financiera reportada por la entidad en sus diferentes sistemas y reportes oficiales.

Partidas Conciliatorias

El efectivo de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, para el año 2024 registro un valor de **\$589,279,180**, dentro de lo cual se comparó con el valor reportado en el Formato F03_CDN rendido por la entidad donde se evidencio que dentro de los estados financieros el valor reportado no es coherente con la información rendida en el SIA:

Tabla 9. Estados Financieros y Notas reportados en la Plataforma CHIP

NOTA 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO				
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	589,279,180	34,034,922	555,244,258
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	589,279,180	34,034,922	555,244,258

Esta cuenta representa el saldo en libros conciliado a diciembre 31 del 2024, de las siguientes cuentas

1110.05.01	Bco Agrario 015520000520	35,998.00
1110.05.02	BBVA 00130512000100022260 SUB A LA OFERTA	66,715,840.28
1110.05.03	BBVA 05120100011966	107,691,704.52
1110.05.04	BBVA 05120100022138	536.00
1110.05.05	BBVA 00130512000100022245 PIC GOBERNACION	17,365,546.00
1110.05.06	BBVA 512022278 PIC MUNICIPAL	114,411,070.27
1110.05.07	BBVA 5120100022336 COVID	44,010.97
1110.05.08	BBVA 22807 CONV 003 INF	79,907.00
1110.05.09	BBVA 22849 CONV 005 VEH	1,267,526.00
1110.05.10	BBVA 22823 CONV 004 CONS	279,195,250.00
1110.06.02	BBVA 002545 APS 2024	2,471,791.00

Fuente: Estados Financieros rendidos por la entidad plataforma CHIP.

Como se puede evidenciar dentro de las notas a los estados financieros reportados por parte de la E.S.E de Otanche en el CHIP, reflejan un valor en la cuenta 1110 Efectivo y equivalentes por \$589,279,180, mientras que el Formato F03_CDN reportaron un valor a 31 de diciembre de 2023 en libros por \$317,049,396, existiendo una diferencia significativa de **\$272,229,782** entre lo declarado internamente por la entidad en sus Estados Financieros y lo reportado oficialmente al organismo de control.

Tabla 10. Formato F03_CDN

(C) Banco	(C) No. De Cuenta	(C) Denominación	(C) Fuente De Financiación	(D) Saldo A 31 De diciembre Según Libros	(D) Saldo A 31 De diciembre Según Extractos Bancarios
-----------	-------------------	------------------	----------------------------	--	---

1110 0501	Bco Agrario 015520000520	Bco Agrario 015520000520	RECURSOS PROPIOS	\$35,998.00	\$35,998.00
1110 0502	BBVA 00130512000100022260 SUB A LA OFERTA	BBVA 00130512000100022260 SUB A LA OFERTA	RECURSOS PROPIOS	\$1,832.00	\$1,832.00
1110 0503	BBVA 05120100011966	BBVA 05120100011966	RECURSOS PROPIOS	\$7,700,568.00	\$7,700,568.00
1110 0504	BBVA 05120100022138	BBVA 05120100022138	RECURSOS PROPIOS	\$536.00	\$536.00
1110 0505	BBVA 00130512000100022245 PIC GOBERNACION	BBVA 00130512000100022245 PIC GOBERNACION	RECURSOS PROPIOS	\$81,666.00	\$81,666.00
1110 0506	BBVA 512022278 PIC MUNICIPAL	BBVA 512022278 PIC MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	\$26,170,311.00	\$26,170,311.00
1110 0507	*5120100022336	BBVA 5120100022336 COVID	RECURSOS PROPIOS	\$44,011.00	\$44,011.00
1110 0508	22807 CONV 003	BBVA 22807 CONV 003 INF	RECURSOS PROPIOS	\$79,907.00	\$79,907.00
1110 0509	22849 CONV 005	BBVA 22849 CONV 005 VEH	RECURSOS PROPIOS	\$1,267,526.00	\$1,267,526.00
1110 0510	22823 CONV 004	BBVA 22823 CONV 004 CONS	RECURSOS PROPIOS	\$279,195,250.00	\$279,195,250.00
1110 0602	2545	BBVA 002545 APS 2024	RECURSOS PROPIOS	\$2,471,791.00	\$2,471,791.00
				\$317,049,396.00	\$317,049,396.00

Esta discrepancia representa una falta de concordancia, confiabilidad y transparencia en la información financiera. El saldo reportado en el F03 es aproximadamente la mitad del saldo que la entidad tiene registrado en sus propios libros, lo que constituye una irregularidad grave en la rendición de cuentas.

Adicionalmente, revisados los extractos bancaros y los saldos finales de cada una de las cuentas reportadas por la entidad, las siguientes cuentas no son coherentes con el valor registrado en el FO3_CDN y el valor final del extracto:

Tabla 11. Formato F03_CDN

(C) Banco	(C) No. De Cuenta	(C) Denominación	(C) Fuente De Financiación	(D) Saldo Inicial A 1 De enero	(D) Ingresos	(D) Egresos	(D) Not a s De bit o	(D) Not as Cré dit o	(D) Saldo A 31 De diciembr e Según Libros	(D) Saldo A 31 De diciembre Según Extra ctos Bancarios
11100502	BBVA 0013051200010002260 SUB A LA OFERTA	BBVA 0013051200010002260 SUB A LA OFERTA	RECURSOS PROPIOS	\$735.00	\$204,078,420.00	\$204,077,323.00	\$-	\$-	\$1,832.00	\$1,832.00
11100503	BBVA 05120100011966	BBVA 05120100011966	RECURSOS PROPIOS	\$14,574,197.00	\$2,062,275,732.00	\$2,069,149,361.00	\$-	\$-	\$7,700,568.00	\$7,700,568.00
11100505	BBVA 0013051200010002245 PIC GOBERNACION	BBVA 0013051200010002245 PIC GOBERNACION	RECURSOS PROPIOS	\$1,867,005.00	\$37,361,087.00	\$39,146,426.00	\$-	\$-	\$81,666.00	\$81,666.00
11100506	BBVA 512022278 PIC MUNICIPAL	BBVA 512022278 PIC MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	\$7,835,000.00	\$141,731,667.00	\$123,396,356.00	\$-	\$-	\$26,170,311.00	\$26,170,311.00

Las inconsistencias identificadas en los saldos reportados, evidencian una mala calidad de la información financiera presentada a la Contraloría General de Boyacá a través del SIA Contralorías. Estas deficiencias afectan la confiabilidad de los datos y dificultan el ejercicio del control fiscal.

Por último, verificados cada uno de los saldos de las cuentas bancarias relacionadas por el sujeto de control en el formato F03_CDN y el estado de tesorería, se evidencian algunas cuentas que presentan saldos pequeños, o hasta con valores en cero, como se puede observar a continuación:

Tabla 12. Formato F03_CDN

(C) Banco	(C) No. De Cuenta	(C) Denominación	(C) Fuente De Financiación	(D) Saldo Inicial A 1 De Enero	(D) Ingresos	(D) Egresos	(D) Notas Debito	(D) Notas Credito	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Libros	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Extractos Bancarios
11100501	Bco Agrario 015520000520	Bco Agrario 015520000520	RECURSOS PROPIOS	\$35,998.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$35,998.00	\$35,998.00
11100507	*5120100022336	BBVA 5120100022336 COVID	RECURSOS PROPIOS	\$44,011.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$44,011.00	\$44,011.00

Se identificó la existencia de dos cuentas bancarias con saldos ínfimos, las cuales no justifican su permanencia activa desde el punto de vista financiero, operativo ni contable. Estas cuentas, además de carecer de movimiento significativo, generan cargos por manejo y administración.

La permanencia de estas cuentas con saldos mínimos constituye una debilidad en el control sobre la estructura bancaria de la entidad. Además, incrementa el riesgo de errores en conciliaciones, duplicidad de registros y posible desviación de recursos, en contravención con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La entidad presenta valores distintos para un mismo rubro y fecha, sin explicación válida ni conciliación que los armonice:

Tabla 13. Comparación de Saldos entre Formatos

Fuente de Información	Saldo Reportado a 31/12/2023	Diferencia	Estado
Estados Financieros (CHIP)	\$34,034,922	\$0	Oficial
Estado de Tesorería (01/01/2024)	\$34,034,922	\$0	Coherente con CHIP
Formato F03_CDN (libros)	\$25,770,264	- \$8,264,658	Inconsistente

Adicionalmente, para el cierre 2024:

- CHIP 2024: \$589,279,180
- F03_CDN 2024: \$317,049,396



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

•Diferencia absoluta: \$272,229,782 (46% del valor reportado).

La respuesta de la entidad pretende deslindar responsabilidad del Control Interno, alegando que su función es “posterior, selectiva e independiente”. Sin embargo, el Modelo Estándar de Control Interno, establece que el control interno es responsabilidad de toda la organización, incluyendo las áreas operativas y de asesoría.

La Resolución 193 de 2016 exige que el Control Interno Contable evalúe la efectividad de los controles mínimos para garantizar información fiable. No detectar discrepancias de esta magnitud evidencia falla en el diseño u operación del control.

La falta de conciliación efectiva abre la posibilidad de errores no detectados, duplicidades o incluso desvíos.

Adicionalmente, la coexistencia de valores oficiales distintos para un mismo rubro y período, sin conciliación válida ni explicación técnica, evidencia una desconexión estructural entre los sistemas de registro.

Estas discrepancias materiales y sostenidas, superan el umbral de un error contable aislado y constituyen indicios de un sistema contable desintegrado y la posible existencia de registros paralelos no oficiales (doble contabilidad).

Esta situación vulnera el principio fundamental de un único sistema de contabilidad fidedigna, establecido en la Resolución 414 de 2014 de la CGN, y representa una deficiencia de control interno.

CRITERIO: Control Interno Contable como lo indica la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades del estado, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

CAUSA: No se realiza las respectivas auditorias de control interno Contable.

EFECTO: Desgaste para el organismo de control, distorsión de la información financiera e incumplimiento normativo y pérdida de confianza en la gestión de recursos públicos.

13 CUENTAS POR COBRAR

Hallazgo de Auditoria N°03- Deficiencias Críticas en el Control Interno, Gestión y Revelación de la Cartera por Cobrar, con Evidencias de Simulación en la Gestión del Comité de Sostenibilidad Financiera – Con Presunta Incidencia Disciplinaria

ACTIVO CORRIENTE

CONDICIÓN: El equipo auditor, solicito al sujeto auditado, la información relacionada con las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificada por edades, al igual que los saldos de cartera a la misma fecha, con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los saldos reconocidos y revelados en el Estado de Situación Financiera, en aras de establecer el estado de las distintas cuentas por cobrar de la empresa, el grado de cumplimiento de los usuarios, y con base en ello determinar si la entidad ha desarrollado una gestión de cartera eficiente, de lo cual se obtuvo:

Cartera rendida por la E.S.E. de Otanche

TOTAL DE CARTERA											
Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro directo para abono a la cartera sector salud	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
TOTAL	212,036,098	75,449,651	207,293,847	231,051,301	1,899,265,643	2,625,096,540	0	97,560,452	0	0	14,270,749
activo corriente	725,830,897										
activo no corriente	1,899,265,643										

Fuente: Creación Propia del Auditor.

De lo anterior se pudo evaluar lo siguiente:

Tabla 14. Comparación Cartera vs Estados Financieros

NOMBRE	VALOR	DIFERENCIA
ACTIVO NO CORRIENTE		
Reporte Cartera mayor a 360 días	\$ 1,899,265,643	\$1,199,998,943
Cuenta 13 deudores (Estado de Situación Financiera)	\$ 699,266,700	
ACTIVO CORRIENTE		
Reporte Cartera menor a 360 días	\$ 725,830,897	\$1,185,728,194
Cuenta 13 deudores (Estado de Situación Financiera)	\$ 1,911,559,091	

Fuente: Creación Propia del Auditor

- DIFERENCIA EN ACTIVO NO CORRIENTE (Cartera Mayor a 360 Días)

Se identificó una discrepancia crítica y cuantitativamente significativa en la cartera de largo plazo. El reporte auxiliar de cartera con antigüedad mayor a 360 días presenta un saldo de \$1.899.265.643. Sin embargo, este valor excede en **\$1.199.998.943** al saldo de \$699.266.700 reconocido en la Cuenta 13 – Deudores del Estado de Situación Financiera. Esta enorme diferencia evidencia una falta absoluta de conciliación entre los registros operativos de cartera y los saldos contables, lo que resulta en una subvaloración masiva del activo no corriente. Esta situación oculta el verdadero riesgo de incobrabilidad al que está expuesta la entidad, afecta la razonabilidad de los estados financieros y sugiere graves deficiencias en los procedimientos de registro, clasificación y provisionamiento de la cartera vencida.

- DIFERENCIA EN ACTIVO CORRIENTE (Cartera Menor a 360 Días)

De manera paralela, en el activo corriente se detectó una discrepancia sustancial de naturaleza inversa. El saldo reportado en la cartera con antigüedad menor a 360 días asciende a \$725.830.897, no obstante, la Cuenta 13 – Deudores del Estado de Situación Financiera registra un valor de **\$1.911.559.091**. Esta divergencia de \$1.185.728.194, donde el saldo contable supera ampliamente al reporte operativo, indica una sobreestimación contable o la presencia de saldos sin soporte válido en los libros. La falta de correspondencia en la cartera corriente, que constituye la principal fuente de liquidez operativa, no solo limita la confiabilidad de la información financiera, sino que también obstaculiza de manera severa la gestión efectiva del recaudo y la evaluación real del comportamiento de pago de los deudores, impidiendo una administración eficiente de los recursos.

Por otro lado, analizados los Estados Financieros de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche para la vigencia 2024, se identifican graves inconsistencias en la revelación de la cuenta 13 – Cuentas por Cobrar, las cuales afectan materialmente la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera presentada.

Estados Financieros – Nota 7.

NOTA 7 – CUENTAS POR COBRAR				
DESCRIPCIÓN		SALDOS		
CÓD	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.3	CUENTAS POR COBRAR			
1.3.19	Prestacion de servicios de salud	1,284,945,255	1,284,945,255	281,889,443

Se evidencia una incongruencia fundamental en la estructura y redacción de la Nota 7 – Cuentas por Cobrar. La nota presenta una columna denominada "2023" para los saldos del período actual 2024, lo cual constituye un error conceptual grave que genera confusión e impide una comparación fiable con el período anterior real (2023). Esta falta de claridad en la presentación de la información dificulta la comprensión de la variación interperiódica real de las cuentas por cobrar.

Existe una contradicción cuantitativa significativa en el valor de la variación de la cartera de servicios de salud, según el detalle de la Nota 7, la variación del rubro 1.3.19 (Prestación de servicios de salud) sería de **\$626.613.835**.

Estados Financieros - Nota 7.

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
CÓD	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.19	Prestacion de servicios de salud	1,911,559,090	1.284.945.255	626,613,835
1.3.19.02	Plan obligatorio de salud contributivo (POS) por EPS - con facturación radicada	656,765,019	273.157.181	383,607,838
1.3.19.04	Plan subsidiado de salud (POSS) por EPS - con facturación radicada	1,050,886,392	868.215.207	182,671,185
1.3.19.15	Servicios de salud por particulares	22,929,011	17.733.968	5,195,043
1.3.19.16	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros - sin facturar o con facturación pend	29,627,546	29.848.686	-221,140
1.3.19.18	Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública - sin facturar o con facturación pendien	61,233,217	34.985.399	26,247,818
1.3.19.20	Atención con cargo al subsidio a la oferta - con facturación radicada	41,795,728	22.235.505	19,560,223
1.3.19.22	Deterioro: Servicio de acueducto	18,848,100	0	18,848,100
1.3.19.24	Riesgos laborales (ARL) - con facturación radicada	13,006,629	5.017.981	7,988,648
1.3.19.90	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	16,467,447	33.751.328	-17,283,881

Sin embargo, al contrastar los saldos reportados en el Estado de Situación Financiera para la cuenta 1319 (Prestación de servicios de salud), se observa que el saldo de 2024 es de **\$1.911.559.091** frente a **\$1.520.134.698** de 2023, lo que arroja una variación real de **\$391.424.393**.

Estado Financiero Comparativo 2024-2025

		Período Actual 2024	Período Actual 2023
Código	ACTIVO		
	CORRIENTE	2,509,266,478	1,612,149,968
11	Efectivo y Equivalente al Efectiv	589,279,180	34,034,922
1110	Depositos en instituciones finan	589,279,180	34,034,922
13	Cuentas por cobrar	1,911,559,091	1,566,834,698
1319	Prestacion de servicios de salud	1,911,559,091	1,520,134,698
1384	Otras Cuentas por Cobrar	-	46,700,000
15	INVENTARIOS	8,428,207	11,280,348
1514	Inventarios y suministros	8,428,207	11,280,348
	NO CORRIENTE	2,380,088,685	2,549,282,419
13	Cuentas por cobrar	699,266,700	699,266,700
1385	Cuentas por cobrar de difícil col	713,537,449	713,537,449
1388	Deterioro acumulado de ctas pc -	14,270,749	14,270,749
16	Propiedades, planta y equipo	1,674,927,379	1,839,700,157
1605	Terrenos	40,320,000	40,320,000
1640	Edificaciones	1,373,225,320	1,373,225,320

Esta diferencia de **\$235.189.442** entre la variación reportada en las notas y la calculada a partir de los estados financieros principales evidencia graves fallas en los procesos de consolidación de la información financiera y en la elaboración de las notas explicativas.

El análisis de los estados financieros principales confirma un crecimiento significativo de la cartera por prestación de servicios, la cual aumentó en un 25.7% (aproximadamente \$391 millones). Este incremento, sumado a las inconsistencias identificadas, refleja problemas potenciales en:

- La efectividad de la gestión de cartera
- Los procesos de facturación y radicación
- La constitución de provisiones por incobrabilidad

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Los controles para la conciliación de saldos
- **Incumplimiento del Manual de Cartera:**

La E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche evidencia graves incumplimientos a su propio Manual de Cartera, particularmente en los procedimientos establecidos para la gestión y control de las cuentas por cobrar. Se identifica una falta crítica de concordancia entre los registros operativos y los saldos contables, con diferencias en cartera mayor a 360 días y en cartera corriente, lo que contradice abiertamente los protocolos de verificación, conciliación y control definidos en el manual.

Esta situación refleja la inaplicación de los procedimientos de facturación, radicación y seguimiento de cartera, generando una distorsión masiva en la información financiera y ocultando el verdadero riesgo de incobrabilidad al que está expuesta la entidad.

De manera específica, la entidad incumple el procedimiento de gestión de glosas establecido, el cual exige realizar seguimiento continuo y conciliaciones periódicas con las EPS. La acumulación en cartera vencida mayor a 360 días demuestra la falta de efectividad en las acciones de cobro persistente y la ausencia de las conciliaciones programadas, lo que afecta directamente la liquidez de la institución.

Estas deficiencias sistémicas en la aplicación del manual no solo comprometen la confiabilidad de los estados financieros, sino que obstaculizan la gestión eficiente del recaudo, vulnerando los principios de integridad y transparencia que rigen la administración de la cartera.

- **Análisis de las Actas de Sostenibilidad Contable**

Una revisión minuciosa de las Actas 001 a 004 del Comité de Sostenibilidad Financiera del 2024 revela un patrón alarmante de simulación en la gestión de cartera. Lejos de ser herramientas de análisis y toma de decisiones, las actas son plantillas repetitivas que no evidencian ninguna acción correctiva o de seguimiento real.

- **Plantilla Inmutable:** La estructura, los miembros asistentes, el orden del día e incluso los párrafos de análisis son idénticos en las cuatro actas, solo cambiando la fecha y el número de acta.
- **Información Financiera Estática y Contradictoria:** El hallazgo más grave es la repetición textual del mismo valor de deterioro de cartera (\$713.537.449,22) y el mismo asiento contable de ajuste (\$285.000.000) a lo largo de todo el año. Esto es contablemente imposible, ya que la cartera y su deterioro deben ser dinámicos. Esto indica que o la información no se actualiza, o se está aprobando un ajuste genérico sin un análisis de la cartera real de cada periodo.
- **Falta de Análisis:** No hay discusión sobre las causas del crecimiento de la cartera, el comportamiento de las EPS específicas (más allá de presentar una tabla), las glosas recibidas o las estrategias para mejorar el recaudo.
- **Ausencia de Planes de Acción:** Las actas no registran acuerdos, responsables o cronogramas para acciones concretas de cobro, renegociación o conciliación. Se limita a "presentar" la facturación y "aprobar" un deterioro que parece preestablecido.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- **Ratificación Pasiva:** La única decisión que se repite es la "aprobación por unanimidad" de un ajuste contable, sin cuestionar por qué la situación no mejora tras meses de supuesta gestión.

La evidencia documental de las actas no solo confirma las observaciones de auditoría, sino que revela un problema más profundo: el Comité de Sostenibilidad Financiera no está funcionando.

Es un órgano que simula reuniones para validar un ajuste contable recurrente, sin ejercer un gobierno corporativo efectivo sobre la cartera. Esta "gestión fantasma" explica por qué la cartera vencida se mantiene en niveles críticos y por qué existen diferencias tan grandes entre la contabilidad y los reportes operativos. No es solo un problema de procedimiento, es un problema de falta de liderazgo, control y supervisión real sobre el recurso financiero más importante de la entidad.

Los dos Hallazgos antecedentes establecen un patrón de descontrol contable y financiero generalizado que ahora se manifiesta con mayor gravedad en el rubro de Cuentas por Cobrar, constituyendo una crisis de integridad financiera institucional.

Esta observación sobre Cuentas por Cobrar, representa un patrón sistémico de descontrol contable y financiero previamente identificado en la entidad. Los hallazgos N°01 y N°02 ya habían evidenciado, respectivamente, un incumplimiento sustancial del marco normativo en la elaboración de estados financieros y la existencia de diferencias en el rubro de efectivo, lo que sugería un sistema contable desintegrado o la posible coexistencia de registros paralelos.

Este contexto previo es fundamental para comprender que la deficiencia en la gestión de la cartera es síntoma de una crisis integral de gobernanza y control interno, donde la falta de procedimientos básicos de conciliación y validación ha permitido que irregularidades permanezcan sin detectar ni corregir.

La entidad acepta la existencia de discrepancias materiales que superan los \$2.385 mil millones de pesos, una cifra que representa aproximadamente el 49% del total del activo de la ESE. Esta brecha se divide en dos irregularidades críticas, una subvaloración de \$1.200 mil millones en la cartera de largo plazo (mayor a 360 días), lo que oculta el verdadero riesgo de incobrabilidad al que está expuesta la entidad, y una sobrestimación de \$1.186 mil millones en la cartera corriente, lo que infla artificialmente su liquidez reportada.

Estas diferencias no son errores menores de registro; constituyen una ruptura total entre la realidad operativa y los libros contables, invalidando la confiabilidad de los estados financieros y evidenciando el colapso de los procesos más elementales de conciliación y control.

El reconocimiento de estas irregularidades por parte de la entidad no mitiga su responsabilidad, sino que, por el contrario, configura indicios sólidos de faltas disciplinarias graves conforme al Código Único Disciplinario.

Además, el análisis de las Actas del Comité de Sostenibilidad Financiera, que muestran una estructura repetitiva y la aprobación mecánica de los mismos valores de deterioro a lo largo del año, sugiere una simulación en el ejercicio de la función pública, donde un órgano de gobierno corporativo simula reuniones y análisis sin ejercer una supervisión real. Este patrón de "gestión fantasma" agrava sustancialmente la falta, transformándola de un error procedimental en una

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

conducta deliberadamente omisiva. Por lo anterior **se configura Hallazgo N°03 con presunta incidencia disciplinaria.**

CRITERIO: Incumplimiento de la Resolución N°108 del 03 de diciembre de 2019 “*Por medio del cual se adopta el manual de cartera, procedimientos, facturación y glosas*”. de la ese. centro de salud Manuel Elkin Patarroyo municipio de Otanche.”

Las entidades territoriales deberán aplicar procedimientos transversales para evaluar el Control Interno Contable como lo indica la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

Las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”.

CAUSA: No se realiza las respectivas auditorias de control interno Contable.

EFFECTO: Desgaste para el organismo de control, distorsión de la información financiera e incumplimiento normativo y pérdida de confianza en la gestión de recursos públicos.

16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Hallazgo de Auditoria N°04- Deficiencias Críticas en el Sistema de Control y Gestión de Inventarios de Bienes Muebles, Incumpliendo la Normativa de Entrega y Recepción de Bienes Públicos.

CONDICIÓN: Desagregando el análisis de la cuenta 16 del análisis de las sub cuentas 1665 (equipo de oficina), 1670 (equipos de comunicaciones y computación) entre otros, al verificar el cumplimiento del manejo de los bienes clasificado como activos en los inventarios; y las políticas contables, reportadas en el informe de control interno de gestión, se evidencia que la entidad no ha definido esta estrategia lo que imposibilita el control exacto de los bienes y la responsabilidad de los funcionarios frente al manejo de los mismos.

Una vez adelantado el trabajo de campo por el equipo auditor se pudo establecer de la muestra contractual las siguientes debilidades.

- No se tiene registro de los ingresos de almacén de manera manual o través de un SOFTWARE
- No se tienen registros de salidas de almacén de manera manual o través de un SOFTWARE
- No se cuenta con plaquetas de identificación de los bienes en mención.
- No se tiene establecido la custodia por parte de los funcionarios en

sus inventarios individuales del elemento en uso.

Se concluye que las situaciones advertidas corresponden a debilidades de carácter administrativo y procedimental relacionadas con la formalización y fortalecimiento del control físico de los bienes muebles.

La entidad, en atención al principio de autocontrol y mejoramiento continuo, deberá formular e implementar acciones correctivas dirigidas a la formalización, sistematización y documentación del control físico de los bienes, en concordancia con las disposiciones legales y contables vigentes.

CRITERIO: la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269 Establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la ley.

Ley [1952](#) de 2019 consagra: ARTÍCULO 38. Deberes. Numeral Son deberes de todo servidor público. 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

RESOLUCIÓN 193 DE 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

CAUSA: La entidad no ha definido políticas ni estrategias para el control físico de los activos, evidenciado por la ausencia de registros de entrada/salida en almacén, falta de identificación de los bienes y custodia no asignada.

EFFECTO: Esto imposibilita el control exacto del inventario, diluye la responsabilidad de los funcionarios sobre los bienes asignados y debilita la gestión administrativa y la confiabilidad de la información patrimonial.

Hallazgo de Auditoria N°05 - Inconsistencias Materiales en la Información de Propiedades, Planta y Equipo que Afectan la Integridad y Confiabilidad de los Estados Financieros – con Presunta Incidencia Disciplinaria

1685- DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

CONDICIÓN: Realizada la verificación de la cuenta 1685 Depreciación Acumulada, se evidenció que la entidad registra la depreciación correspondiente a los bienes de propiedad, planta y equipo.

De acuerdo con la información reportada en los Estados Financieros de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche para la vigencia 2024, se identifican inconsistencias y falta de razonabilidad en la revelación de la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo (PPE), lo cual afecta la integridad y confiabilidad de la información financiera presentada.

Se evidencia una discrepancia material entre los valores consignados en la Nota a los Estados Financieros y los presentados en el Estado de Situación Financiera para un mismo período:

Según la Nota a los Estados Financieros reportados en la plataforma Chip:

Propiedades, Planta y Equipo al 2024: \$ 2.004.472.937,00

Propiedades, Planta y Equipo al 2023: \$ 2.177.066.396,00

Variación reportada: \$ -172.593.459,00

CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.004.472.937,00	2.177.066.396,00	- 172.593.459,00

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.6.05	Terrenos	40.320.000,00	40.320.000,00	-
1.6.40	Edificaciones	1.373.225.320,00	1.373.225.320,00	-
1.6.55	Maquinaria y Equipo	35.128.331,00	35.128.331,00	-
1.6.60	Equipo Medico científico	1.057.897.258,00	1.057.897.258,00	-
1.6.65	Equipo de Oficina	65.911.800,00	65.911.800,00	-
1.6.70	Equipo de comunicación y computacion	108.869.828,00	108.869.828,00	-
1.6.75	Equipo de Transporte Traccion y Elevacion	448.119.799,00	448.119.799,00	-
1.6.85	Depreciación acumulada de PPE (cr)	(1.124.999.399,00)	(1.124.999.399,00)	(172.593.459,00)
1.6.85.01	Depreciación: Edificaciones	(189.439.859,00)	(189.439.859,00)	(36.235.853,00)
1.6.85.04	Depreciación: Maquinaria y equipo	(19.641.684,00)	(19.641.684,00)	(2.576.216,00)
1.6.85.05	Depreciación: Equipo médico y científico	(497.815.030,00)	(497.815.030,00)	(91.258.090,00)
1.6.85.06	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	(40.329.471,00)	(40.329.471,00)	(5.228.926,00)
1.6.85.07	Depreciación: Equipo de comunicación y computacion	(77.354.764,00)	(77.354.764,00)	(12.724.163,00)
1.6.85.08	Depreciación: Equipo de Transporte Traccion y Elevacion	(300.418.591,00)	(300.418.591,00)	(24.570.211,00)

Según el Estado de Situación Financiera reportado en la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Boyacá:

Propiedades, Planta y Equipo al 2024: \$ 1.674.927.379

Propiedades, Planta y Equipo al 2023: \$ 1.839.700.157

Variación calculada: \$ -164.772.778

	Período Actual 2024	Período Actual 2023
16 Propiedades, planta y equipo	1,674,927,379	1,839,700,157
1605 Terrenos	40,320,000	40,320,000
1640 Edificaciones	1,373,225,320	1,373,225,320
1655 Maquinaria y equipo	35,128,331	35,128,331
1660 Equipo medico y científico	1,057,897,258	1,057,897,258
1665 Muebles, enseres y equipos de	65,911,800	65,911,800
1670 Equipos de comunicación y con	108,869,828	108,869,828
1675 Equipo de transporte, tracción y	448,119,799	448,119,799
1685 Depreciación acumulada	- 1,454,544,957	- 1,289,772,179
1695 Provisiones	-	-

La diferencia de \$ 7.820.681 en la variación reportada entre ambos documentos constituye una inconsistencia grave que afecta la comparabilidad y confiabilidad de la información financiera, evidenciando fallas en los procesos de consolidación y elaboración de los reportes.

Este hallazgo consolida la evidencia de un colapso generalizado del sistema de control interno contable, donde ningún rubro significativo de los estados financieros escapa a la falta de integridad, precisión y uniformidad en su registro y reporte. La entidad opera bajo un patrón recurrente donde la información financiera oficial difiere según la fuente o plataforma de consulta, invalidando cualquier principio de confiabilidad.

La discrepancia identificada es de carácter material y fundamental. Mientras la Nota a los Estados Financieros en CHIP reporta un valor bruto de Propiedades, Planta y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Equipo (PPE) por \$2.004.472.937 para 2024, el Estado de Situación Financiera presentado a esta Contraloría registra solo \$1.674.927.379 para el mismo rubro y período. Esta diferencia de \$329.545.558 en el valor bruto del activo, y la consecuente variación en la depreciación acumulada, no es un error de redondeo o digitación menor.

Constituye una falla crítica en los procesos de consolidación y cruce de información que sugiere la posible existencia de registros desfasados, bienes no reconciliados o, manipulación de cifras para presentar una imagen patrimonial distorsionada. La ausencia total de respuesta por parte de la entidad ante este hallazgo agrava la situación, interpretándose como una incapacidad para justificar la incoherencia o un desinterés manifiesto por rectificar los reportes oficiales.

La reiterada presencia de inconsistencias materiales en múltiples rubros del balance, sumada a la omisión de responder a la presente observación, configura indicios contundentes de inobservancia del deber por parte de los responsables de la información financiera, conforme al Código Único Disciplinario.

El Representante Legal y el Contador Público, en su calidad de certificadores de los estados financieros, son directamente responsables de garantizar la uniformidad y representación fiel de dicha información en todas sus instancias de presentación. Su incapacidad para producir datos coherentes entre el sistema CHIP y los reportes rendidos a los órganos de control, y su silencio ante la interpelación, evidencian un abandono de las funciones esenciales de custodia y veracidad del patrimonio público.

Este comportamiento, en el contexto del patrón general de descontrol, incrementa el riesgo de responsabilidad fiscal por eventuales afectaciones al patrimonio derivadas de una incorrecta valoración y control de los activos fijos.

CRITERIO: La entidad incumple lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera adoptado mediante la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación (CGN), específicamente los principios de comparabilidad y representación fiel.

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN) - "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

CAUSA: Estas discrepancias se originan en deficiencias en los procesos de consolidación, conciliación y elaboración de los reportes financieros, específicamente en la falta de controles que aseguren la coherencia entre los valores reportados en las Notas a los Estados Financieros y el Estado de Situación Financiera, evidenciando fallas en los sistemas de información y en los procedimientos de cierre contable.

EFFECTO: Lo anterior genera una afectación directa a la integridad, comparabilidad y confiabilidad de la información financiera presentada, impide la adecuada trazabilidad de las variaciones patrimoniales, obstaculiza el análisis de la gestión de activos y debilita la transparencia en la rendición de cuentas de la entidad ante los organismos de control.

PASIVO CORRIENTE

Hallazgo de Auditoria N°06 - Omisión en el Registro Oportuno y Revelación de Pasivos por Sentencias Judiciales, Generando Distorsión en la Información Financiera y Sobresfuerzo Presupuestal.

DE GRUPO 24 - CUENTA 2401 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con la información reportada en los Estados Financieros de la E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche para la vigencia 2024, y comparada con la información financiera reportada en la plataforma CHIP por parte de la entidad con respecto a la Cuenta 24 - Cuentas por Pagar, se identifica coherencia y razonabilidad lo cual refleja integridad y confiabilidad de la información financiera presentada en cuanto a esta cuenta.

Estados Financieros rendidos a la plataforma CHIP vigencia 2024

NOTA 21– CUENTAS POR PAGAR				
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.4	CUENTAS POR PAGAR	342,628,227.54	351.573.109,00	(8,944,882.00)
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	126,950,795.02	261.876.140,00	(134,925,345.00)
2.4.24	Descuentos de nómina	15,434,700.00	14.994.361,00	440,339.00
2.4.36	Retencion en la fuente	18,648,831.00	1.317.048,00	17,331,783.00
2.4.60	Sentencias	127,101,535.00	4.624.618,00	122,476,917.00
2.4.90	Otras cuentas por pagar	54,326,569.52	68.622.642,00	(14,296,073.00)

Estados Financieros rendidos por la E.S.E de Otanche a la CGB Vigencia 2024

ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATRRROYO			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL			
Periodos contables terminados 31/12/2024 y 31/12/2023			
(cifras en pesos colombianos)			
ACTIVO	NOTA	31/12/2024	31/12/2023
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas po Pagar	(21)	342,628,228	351,573,109
Beneficio a Empleados	(22)	23,934,399	85,873,570
Provisiones		-	24,000,000
Total Pasivo Corriente		366,562,626	461,446,679
TOTAL PASIVO		366,562,626	461,446,679

Se tomo la subcuenta 2.4.60 Sentencias debido a su incremento entre las vigencias 2023 a 2024, de lo cual se pudo evidenciar:

Al realizar el análisis de la variación de la subcuenta 2.4.60 "Sentencias", la cual presentó un incremento del 2,649% entre el 31 de diciembre de 2023 (\$4,624,618) y el 31 de diciembre de 2024 (\$127,101,535), equivalente a \$122,476,917, se identificó que dicho crecimiento está asociado principalmente a la inclusión de nuevas obligaciones judiciales en proceso de ejecución, específicamente el caso de la demanda ejecutiva radicado No. 15001-23-33-000-2013-00802-00 a favor de la señora DAYRA ESTELA FONSECA ALBA.

La obligación judicial a favor de la señora FONSECA ALBA deriva de sentencias ejecutoriadas desde el 16 de septiembre de 2021. Sin embargo, el valor significativo de la condena no se reflejó de manera proporcional y oportuna en los pasivos de la

entidad en las vigencias 2022 y 2023, lo que sugiere un subregistro temporal del pasivo y afecta la representación fiel de los estados financieros de esos periodos.

- **Evidencia de una Gestión Jurisdiccional Reactiva y No Preventiva:**
El auto, libra mandamiento ejecutivo proferido el 3 de octubre de 2025 (Documento anexo) ordena el pago de la obligación en un plazo perentorio, lo que evidencia que la entidad, a pesar de contar con las sentencias en firme desde 2021, no realizó la previsión presupuestal y financiera necesaria para su cumplimiento, generando una presión financiera imprevista para la vigencia 2024/2025.

- **Falta de Revelación en Notas a los Estados Financieros:**

Revisadas las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, se evidencia la ausencia total de revelaciones respecto a la composición, naturaleza y estado de ejecución de las sentencias judiciales registradas en la subcuenta 2.4.60. No se incluye detalle alguno sobre las obligaciones específicas, los procesos en curso, los mandamientos de pago en trámite ni los riesgos asociados a litigios pendientes. Esta omisión contraviene lo establecido en las Normas de Información Financiera y afecta la transparencia, confiabilidad y utilidad de la información financiera presentada por la entidad.

Se evidencia que la entidad incurrió en un subregistro temporal prolongado y material de una obligación judicial que, según se constata, era exigible desde septiembre de 2021. El hecho de que el pasivo asociado a la sentencia a favor de la señora DAYRA ESTELA FONSECA ALBA no se reflejara proporcionalmente en los estados financieros de las vigencias 2022 y 2023, para luego aparecer con un incremento del 2,649% en 2024, constituye una falta a los principios fundamentales de devengo y representación fiel. Esta práctica distorsiona la imagen fidedigna de la situación financiera de periodos anteriores y priva a los usuarios de la información de conocer el verdadero pasivo contingente.

CRITERIO: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación (CGN) - Marco Conceptual: Características Cualitativas de la Información Financiera: Exige que la información sea relevante, representación fiel, comparable, verificable, oportuna y comprensible. El subregistro temporal y la falta de revelación hacen que la información no sea oportuna (se registró tarde), ni de representación fiel (no muestra la obligación real en su momento), ni comprensible (no se explica el pasivo).

CAUSA: Estas deficiencias se originan en fallas estructurales en los procesos de identificación, registro y provisionamiento oportuno de las obligaciones judiciales, agravadas por una coordinación insuficiente entre las áreas jurídica y financiera y la carencia de una política robusta de previsión presupuestal para el cumplimiento de condenas.

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN) - "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

EFFECTO: Lo anterior genera una distorsión de la información financiera, un sobreesfuerzo presupuestal para absorber obligaciones de años anteriores, el

incremento del riesgo de sanciones por incumplimiento y, en última instancia, una grave afectación a la confiabilidad de la gestión fiscal y administrativa de la entidad.

11.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

11.2.1. Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto, de la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, para la vigencia 2024, según actos administrativos, mediante Acuerdo N°008 del 27 de diciembre de 2023 se fijó en la suma de \$2.774.083.519

Dentro de la información reportada por el sujeto de control como información complementaría se observaron las modificaciones al presupuesto según se indica:

Tabla 15. Actos Administrativos de Presupuesto E.S.E de Otanche

E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche						
ACTOS ADMINISTRATIVOS	PTO INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	REDUCCIONES	PTO TOTAL	PPTO LIQUIDACIÓN (EJECUCIÓN INGRESOS)
Acuerdo N°008 de 27/12/2023	\$ 2,774,083,519					
Acuerdo N°010 de 24/09/2024		\$ 376,961,999				
Acuerdo N°011 de 01/10/24		\$ 68,969,492				
Acuerdo N°003 de 12/03/24		\$ 259,246,622				
Acuerdo N°009 de 01/08/24		\$ 468,595,800				
Acuerdo N°004 de 18/04/24		\$ 44,600,000				
Acuerdo N°005 de 23/05/24		\$ 60,000,000				
Acuerdo N°006 de 13/06/24		\$ 120,000,000				
Acuerdo N°007 de 13/06/24		\$ 350,000,000				
Resolución N°075 de 02/12/24			\$ 43,300,000			
Resolución N°045 de 01/08/24			\$ 40,000,000			
Resolución N°026 de 03/06/24			\$ 430,000,000			
TOTAL	\$ 2,774,083,519	\$1,748,373,913	\$ 513,300,000	\$ 0	\$ 4,522,457,432	\$ 4,522,457,432

Fuente: Actos administrativos presupuesto – rendición de la cuenta ESE de Otanche 2024.

Analizados los actos administrativos aportados dentro de la rendición de la cuenta por parte del sujeto auditado se evidencia un Presupuesto Definitivo de ingresos por \$ 4,522,457,432 durante la vigencia fiscal 2024, así mismo conforme a la ejecución

de ingresos respecto al presupuesto definitivo de la entidad se evidencio un valor de \$ 4,522,457,432, existiendo coherencia entre los valores del presupuesto inicial y los actos administrativos de adición al presupuesto con respecto a la ejecución de ingresos.

Hallazgo De Auditoría N° 07– Incumplimiento en la asignación del 5% para Mantenimiento Hospitalario –Con Presunta Incidencia Disciplinaria

CONDICIÓN: De conformidad con lo establecido en el Capítulo 8 del Decreto 780 de 2016, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas deben destinar mínimo el 5% de sus ingresos operacionales al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria. Sin embargo, al revisar los actos administrativos de adición presupuestal de la vigencia 2024, se identifica que en ninguno de ellos se realizó la correspondiente asignación del 5% para este fin.

Tabla 16. Actos Administrativos de Adición al Presupuesto.

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR ADICION	5% MANTENIMIENTO EXIGIDO	5% ASIGNADO EN EL ACTO	CUMPLE
Acuerdo N°010 de 24/09/2024	Subsidio a la oferta	\$376,961,999	\$18,848,100	\$18,848,100	Si
Acuerdo N°011 de 01/10/24	Prestación de servicios	\$68,969,492	\$3,448,475	\$0	No
Acuerdo N°003 de 12/03/24	Obligatorio	\$293,281,543	\$14,664,077	\$15,554,797	Si
Acuerdo N°009 de 01/08/24	Apoyo a desarrollo de programas	\$468,595,800	\$23,429,790	\$0	No
Acuerdo N°004 de 18/04/24	Prestación de servicios	\$44,600,000	\$2,230,000	\$0	No
Acuerdo N°007 de 13/06/24	Estudios y diseño de construcción	\$350,000,000	\$17,500,000	\$0	No
TOTAL		\$1,463,162,212	\$80,120,442	\$34,402,897	42.94%

La ESE presenta un incumplimiento del 57,1% en la asignación del 5% para mantenimiento hospitalario, dejando de destinar **\$ 45,717,545** a actividades esenciales para garantizar la operatividad, seguridad y confiabilidad de su infraestructura y dotación hospitalaria. Esta situación constituye una vulneración a la normativa vigente que puede afectar la calidad y continuidad de los servicios de salud prestados a la comunidad.

Se confirma un incumplimiento material y reiterado del Decreto 780 de 2016, en la asignación presupuestal formal, y segundo, en la efectiva ejecución de los recursos. Respecto a la asignación, el análisis de los actos administrativos de 2024 demuestra que, de \$1.463.162.212 en adiciones a ingresos operacionales, solo se asignaron simultáneamente \$34.402.897 (42.94%) para mantenimiento, omitiendo \$45.717.545 en cuatro actos administrativos específicos.

La respuesta de la entidad, que presenta una tabla de ejecución presupuestal mostrando una "adición" de \$214.402.897 al rubro de mantenimiento,

es técnicamente insustancial y legalmente inválida. La norma exige que cada adición de ingresos operacionales se acompañe de un acto administrativo formal, específico y simultáneo que destine el 5%, o si hubiese sido a través de traslados, tampoco se evidencio que la entidad proporcionara dichos actos administrativos (Acuerdos, Resoluciones) que soporten la adición de \$214.000.000 al rubro 2.1.2.02.02.008.04. Sin este soporte, la cifra carece de validez.

Soporte anexado por la E.S.E de Otanche

Rubro Presupuestal	(-)					
	Inicial	(+) Adición	(-) Reducciones	(+) Crédito	Contracrédito	FINAL
2, Gastos	2.774.083.519	1.748.373.913	0	513.300.000	513.300.000	4.522.457.432
2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento general	138.705.000	214.402.897	0	0	120.000.000	233.107.897

Además, incluso aceptando como válida la cifra de presupuesto final, se evidencia un incumplimiento en la ejecución. Del total presupuestado, solo se comprometió \$165.291.311 (70.9%) a través de CDP, y solo se pagó \$157.227.511 (67.4%), dejando un saldo por comprometer de \$67.816.586 (29.1%). Esto demuestra que la entidad no solo omitió asignar los recursos en origen, sino que tampoco ejecutó eficazmente los que sí presupuestó, incumpliendo así la finalidad específica de la norma, la cual es garantizar que los recursos para mantenimiento se destinen y utilicen efectivamente para preservar la infraestructura y dotación.

Este doble incumplimiento en la asignación formal y en la ejecución efectiva trasciende lo administrativo y compromete la misión institucional. La norma del 5% es una herramienta de garantía para la seguridad, calidad y continuidad de los servicios de salud. La omisión y subejecución de estos recursos pone en riesgo la operatividad de equipos médicos, las condiciones de bioseguridad y la infraestructura física, afectando directamente el bienestar de la comunidad.

CRITERIO: Incumplimiento del Artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 780 de 2016: Establece que "al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento".

Artículo 2.5.3.8.1.13: Exige la elaboración anual de un plan de mantenimiento con la asignación del 5% de los recursos del presupuesto.

Parágrafo 1 del Artículo 2.5.3.8.1.10: Requiere la certificación del cumplimiento del plan de mantenimiento ante la Secretaría de Salud.

CAUSA: La ESE no implementó controles presupuestales que garantizaran el cumplimiento del Decreto 780 de 2016, omitiendo la asignación del 5% para mantenimiento en sus actos administrativos.

EFFECTO: Este incumplimiento genera un déficit financiero para el mantenimiento, aumentando el riesgo de deterioro acelerado de la infraestructura y dotación hospitalaria. La situación compromete la operatividad, seguridad y confiabilidad de los servicios de salud prestados a la comunidad. Finalmente, expone a la entidad a sanciones por parte de los órganos de control por violación a la normativa sectorial

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

vigente.

Hallazgo de Auditoría N° 08 – Inconsistencias Materiales en la Información Presupuestal y de Ejecución de Ingresos, que Comprometen la Confiabilidad de los Reportes Financieros– con Presunta Incidencia Sancionatoria

Tabla 17. Comparación Actos Administrativos vs Formatos SIA Contralorías.

FUENTE	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2,774,083,519	\$ 1,748,373,913	\$ 513,300,000		\$ 4,522,457,432
FORMATO F07 AGR	\$2,774,083,519	\$1,534,373,913	\$ 513,300,000		\$4,308,457,427
FORMATO F08A AGR		\$ 1,748,373,913			
FORMATO F08B AGR		\$ 1,748,373,913	\$ 513,300,000		
EJECUCIÓN PPTAL INGRESOS	\$ 2,774,083,519	\$ 1,748,373,913			\$ 4,522,457,432
EJECUCIÓN PPTAL GASTOS	\$ 2,774,083,519	\$ 1,748,373,913	\$ 513,300,000		\$ 4,522,457,432

CONDICIÓN: Dentro del proceso de auditoría se realizó el análisis de coherencia y congruencia de la información presupuestal reportada por la entidad a la Contraloría General de Boyacá mediante los formatos del SIA Contralorías. Al cotejar la información de los actos administrativos con los formatos F07 AGR, F08A AGR y F08B AGR, se evidenciaron inconsistencias materiales que afectan la confiabilidad de la información financiera.

Se identificó una diferencia significativa de \$214.000.000 en las adiciones presupuestales entre los actos administrativos y el formato F07 AGR. Mientras los actos administrativos registran adiciones por \$1.748.373.913, el formato F07 AGR reporta únicamente \$1.534.373.913. Esta discrepancia se refleja directamente en el presupuesto definitivo, donde los actos administrativos consignan \$4.522.457.432 frente a los \$4.308.457.427 reportados en el formato F07 AGR.

La inconsistencia se extiende a la ejecución presupuestal de ingresos, donde se reporta una ejecución basada en adiciones por \$1.748.373.913, valor que no concuerda con el registrado en el formato F07 AGR. Esta falta de coherencia entre los instrumentos de planeación y los formatos de reporte oficiales genera incertidumbre sobre la veracidad del presupuesto definitivo y la correcta ejecución de los recursos.

Ejecución presupuestal de ingresos

Con fundamento en la información reportada por el sujeto de control en los formatos F03 CDN, F06 AGR, F06A CDN, así como la ejecución de ingresos allegada en la información complementaria, de lo cual se evidencia:

Tabla 18. Comparación Formatos SIA Contralorías Vs Ejecución de Ingresos

FORMATO	VALOR
FORMATO F03 CDN BANCOS	\$ 3,409,068,723

FORMATO F06 AGR EJECUCIÓN DE INGRESOS (Recaudos)	\$ 4,179,561,453
FORMATO F06A CDN (RELACIÓN DE INGRESOS)	\$ 4,488,655,837
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$ 4,358,282,477
DIFERENCIA	\$ 1,258,308,498

La verificación de la información reportada en los formatos del SIA evidencia graves inconsistencias en la ejecución presupuestal de ingresos, con diferencias significativas que afectan sustancialmente la confiabilidad de la información financiera presentada por la entidad.

Se identificó una diferencia de \$770.492.730 entre el movimiento real de bancos y los recaudos reportados. El Formato F03 CDN (Movimiento de Bancos) registra \$3.409.068.723, mientras el Formato F06 AGR (Ejecución de Ingresos) reporta \$4.179.561.453, lo que indica que lo declarado como recaudo supera en \$770.492.730 al efectivo que realmente ingresó a las cuentas bancarias de la entidad.

Existe una discrepancia adicional de \$309.094.384 entre los formatos de ejecución presupuestal. El Formato F06A CDN (Relación de Ingresos) reporta \$4.488.655.837, generando una diferencia de \$309.094.384 frente al Formato F06 AGR que registra \$4.179.561.453.

La ejecución presupuestal de ingresos declarada de \$4.358.282.477 no coincide con ninguno de los formatos soporte, presentando una diferencia de \$178.721.384 frente al Formato F06A CDN y de \$179.279.024 frente al Formato F06 AGR. La falta de concordancia entre los valores reportados en los diferentes formatos evidencia graves deficiencias en los procesos de registro y consolidación de la información presupuestal.

La presentación de información pública contradictoria y no verificable constituye un incumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, eficacia y moralidad en la administración pública. Además, infringe de manera directa el Estatuto Anticorrupción, que exige información oportuna, veraz y completa.

La ausencia total de respuesta por parte de la entidad agrava exponencialmente la falta, interpretándose como una incapacidad manifiesta para dar cuenta de su propia gestión, la evidencia de una administración que opera con registros desordenados o paralelos. La diferencia entre los recaudos reportados (F06 AGR) y el movimiento real de cuentas bancarias (F03 CDN), sugiere que se estarían declarando como ingresos ejecutados recursos que nunca ingresaron a las cuentas de la entidad, lo que podría configurar indicios de registros ficticios o desvío de fondos.

Esta observación demuestra que las irregularidades financieras de la entidad no se limitan a rubros específicos del balance, sino que abarcan la totalidad del sistema de información y control. Las fallas en efectivo, cartera, PPE y mantenimiento encuentran su causa raíz en este caos generalizado en los registros presupuestales y contables. La incapacidad para producir datos coherentes entre sus propios

sistemas y reportes oficiales configura un estado de indefensión informativa que impide a los órganos de control, a la ciudadanía y a la propia administración, conocer la realidad financiera de la entidad. Esta situación constituye por sí misma un riesgo extremo para el patrimonio público y una falla integral al deber de rendición de cuentas.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia - Artículo 209: Establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de publicidad, eficacia, moralidad, celeridad, imparcialidad y economía. La presentación de información presupuestal inconsistente y no confiable vulnera los principios de publicidad (información clara y accesible) y eficacia (logro de los fines del Estado, que incluye una rendición de cuentas transparente).

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Artículo 64 (Transparencia de la Información Pública): Las entidades públicas deben garantizar la transparencia y el libre acceso a la información pública, la cual debe ser oportuna, veraz, completa, reutilizable y accesible. La existencia de múltiples valores diferentes para un mismo concepto (adiciones, presupuesto definitivo, ejecución) incumple los requisitos de veracidad y completitud.

De manera específica, se contraviene lo establecido en la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá (o la normativa equivalente vigente), que exige que la información rendida sea confiable, veraz, completa y coherente entre los diferentes formatos de reporte. Las diferencias materiales entre los valores consignados en los actos administrativos, los formatos F07 AGR, F08 AGR, F03 CDN, F06 AGR, F06A CDN y la ejecución declarada, evidencian una grave falta de control, consistencia y exactitud en los procesos de registro y reporte presupuestal, lo que impide una adecuada fiscalización de los recursos públicos.

CAUSA: Estas inconsistencias se originan en deficiencias en los procesos de registro, consolidación y conciliación de la información presupuestal, así como en la falta de controles que aseguren la coherencia entre los actos administrativos, los formatos del SIA Contralorías y los reportes de ejecución de ingresos, evidenciando fallas en los sistemas de información y en la supervisión de los procesos de reporte financiero.

EFFECTO: Lo anterior genera incertidumbre sobre la veracidad del presupuesto definitivo y la correcta ejecución de los recursos, afecta la trazabilidad y confiabilidad de la información financiera presentada a los organismos de control, impide la adecuada fiscalización de los recursos públicos y debilita la transparencia en la gestión presupuestal de la entidad.

Tabla 19. Ejecución de Ingresos E.S.E de Otanche

Ru bro	Nombre del Rubro Presupuestal	Inicial	(+) Adición	(=) Saldo	Recaudos	% de Recau dó
1.	INGRESOS	2,774,083,519	1,748,373,913	4,522,457,432	4,358,282,477	96.37 %

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	34,034,921	34,034,921	34,034,921	100.00 %
1.1.	Ingresos Corrientes	2,774,083,519	1,714,338,992	4,488,422,511	4,324,247,556	96.34 %

La ESE de Otanche Boyacá recaudó un total de \$4.358.282.477, lo que representa un 96,37% de cumplimiento frente al presupuesto definitivo de \$4.522.457.432. Este porcentaje de recaudo demuestra efectividad en la gestión de ingresos, con una brecha mínima del 3,63% entre lo proyectado y lo ejecutado.

Los Ingresos Corrientes, como principal fuente de financiación, alcanzaron un recaudo de \$4.324.247.556, equivalente al 96,34% del presupuesto definitivo de \$4.488.422.511. Este resultado evidencia una eficiente materialización de las fuentes de financiación previstas, incluyendo recaudos por servicios prestados y transferencias.

La Disponibilidad Inicial registró un recaudo del 100%, con \$ 34.034.921 ejecutados en su totalidad. El análisis global refleja una sólida capacidad de gestión financiera en la ejecución de ingresos, con niveles de recaudo que superan el 96% en todos los rubros principales, lo que contribuye positivamente a la sostenibilidad financiera de la entidad prestadora de servicios de salud.

Hallazgo de Auditoría N° 09 – Discrepancia en Estado de tesorería frente a los formatos SIA – con Presunta Incidencia Sancionatoria

ESTADO DE TESORERIA

CONDICIÓN: Se toma como referente la información consignada en el estado de tesorería reportado en la información complementaria por el sujeto de control:

Tabla 20. Comparación Formato F03_CDN vs Estado de Tesorería.

ITEM	F03_CDN	ESTADO DE TESORERIA	DIFERENCIA
INGRESOS	\$ 3,409,068,723	\$ 1,773,331,551	\$1,635,737,172

En el proceso de revisión de la rendición de la cuenta de la vigencia 2024, se evidenció una diferencia entre la información reportada en el formato F03_CDN - Movimiento de Bancos, cargado en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), y el Estado de Tesorería presentado como información complementaria. Se identificó una diferencia de **\$1,635,737,172**, la cual, según lo analizado, corresponde a registros contables asociados a traslados internos, créditos y contracreditos bancarios.

Esta práctica incumple lo establecido en la Resolución 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, la cual, en su Artículo 14, párrafos segundo y tercero, exige que la información rendida sea suficiente y de calidad, es decir, completa, confiable, veraz y presentada de acuerdo con la estructura y rubros definidos.

Esta brecha, no está soportada, conciliada ni revelada en ningún documento oficial, y demuestra que la entidad opera con dos realidades financieras paralelas e irreconciliables. Este hecho corrobora y agrava los hallazgos de la Observación



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

N°08, donde ya se identificaron inconsistencias en los ingresos reportados.

La presentación de información oficial contradictoria para un mismo concepto y período, sin una conciliación que la explique, constituye un incumplimiento de los criterios de calidad de la información exigidos por la Resolución 494 de 2017 de esta Contraloría. Específicamente, vulnera los principios de integridad, confiabilidad, veracidad y comparabilidad.

Si el Estado de Tesorería, documento clave para evaluar la ejecución del flujo de caja, no corresponde con los movimientos bancarios oficiales, se niega a los órganos de control y a la ciudadanía la posibilidad de auditar el destino real de los recursos. La falta de una conciliación que trace las diferencias entre un reporte y otro abre la puerta a la opacidad y puede ocultar desvíos, subregistros o malversaciones.

En el contexto del patrón de descontrol generalizado (efectivo, cartera, PPE, presupuesto), confirma que la entidad carece de un sistema de información mínimamente confiable, lo que por sí mismo representa un alto riesgo para el patrimonio público.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por La Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permita generar información de calidad.

EFECTO: Informes o registros inexactos, falta de confiabilidad de la información reportada que conlleva a posibles sanciones por inobservancia de la norma.

Apropiación de recursos en el gasto

Tabla 21. Ejecución de Gastos E.S.E de Otanche

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO DEFINITIVO	APROPIACION
2.	Gastos	\$ 4,522,457,432	100%
2.1.	Funcionamiento	\$ 2,330,276,326	51.53%
2.4.	Gastos de operación comercial	\$ 1,702,184,277	37.64%
2.5.	CUENTAS POR PAGAR	\$ 489,996,828	10.83%

La partida de Funcionamiento constituye el componente más significativo del presupuesto, con una participación del 51.53% (\$2.330.276.326). Al superar la mitad del total de los recursos, este rubro, que se destina predominantemente al pago de nómina del personal, indica una estructura de costos fijos muy rígida.

Los Gastos de Operación Comercial representan el 37.64% del presupuesto (\$1.702.184.277). Si bien es esperable que este rubro, asociado a los costos directos de prestar servicios de salud (medicamentos, insumos, servicios públicos),

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

sea elevado, su magnitud es determinante. En conjunto, los gastos de funcionamiento y operación comercial absorben el 89.17% del presupuesto total. Esta situación configura un escenario en el que la entidad destina la casi totalidad de sus recursos al sostenimiento de su operación corriente.

La partida de "Cuentas por Pagar", la cual alcanza un 10.83% (\$489.996.828) del presupuesto, el alto monto asignado a este concepto evidencia que la entidad está destinando una parte sustancial de sus recursos futuros al pago de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores. Esto es un síntoma claro de tensiones de liquidez pasadas que continúan afectando la salud financiera actual, restringiendo aún más los fondos disponibles para la operación del presente.

La estructura presupuestal de la ESE de Otanche para 2024 refleja una entidad que opera bajo una severa presión financiera. La combinación de unos gastos de funcionamiento que superan el 51%, una carga operativa comercial cercana al 38% y la necesidad de destinar más del 10% a saldar deudas pasadas, demuestra una capacidad de maniobra prácticamente nula. La entidad se encuentra en una situación donde el 99.97% de sus recursos están comprometidos para el pago de nómina, costos operativos inmediatos y obligaciones preexistentes.

Cualquier fluctuación negativa en los ingresos o un incremento inesperado en los costos de insumos médicos podría impactar severamente la estabilidad financiera y la continuidad misma de los servicios. La falta de inversión consolida un modelo de supervivencia a corto plazo que pone en riesgo la capacidad de la ESE para cumplir con su misión en el futuro.

Hallazgo de Auditoria N°010 – Incumplimiento en la Programación, Actualización y Publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2024– con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Ejecución de Recursos respecto lo apropiado

Tabla 22. Comparación Ejecución de Gastos vs Formato F07_AGR

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE GASTOS	FORMATO F07_AGR EJECUCIÓN DE GASTOS	DIFERENCIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$4,522,457,432	\$4,308,457,427	\$214,000,005
COMPROMISOS TOTALES	\$4,219,760,773	\$4,215,292,217	\$4,468,556
OBLIGACIONES TOTALES	\$4,215,164,117	\$4,215,292,217	-\$128,100
PAGOS TOTALES	\$3,749,582,345	\$3,477,751,364	\$271,830,981

CONDICIÓN: El análisis comparativo entre el formato F07_AGR y los registros internos de la entidad revela discrepancias significativas en la ejecución del gasto, lo que apunta a posibles debilidades en los procesos de registro y reporte presupuestario. A continuación, se desglosan las observaciones del gasto:

1.Presupuesto Definitivo: se identifica una diferencia de \$214,000,005 entre el presupuesto definitivo interno y el reportado en el F07_AGR, esta brecha inicial es crítica, ya que toda la ejecución se mide contra este techo financiero.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

2. Compromisos Totales: Se evidencia una diferencia por valor de \$4,468,556, entre lo reportado en el formato F07_AGR y la ejecución de gastos rendida por la entidad.

3. Obligaciones Totales: Se evidencia una diferencia por valor de \$128,100, entre lo reportado en el formato F07_AGR y la ejecución de gastos rendida por la entidad.

4. Pagos Totales: Se detecta una diferencia muy significativa de \$271,830,981. Los registros en la ejecución muestran pagos por \$3,749,582,345, mientras que el F07_AGR solo reporta \$3,477,751,364.

El presente hallazgo presenta, la misma ruptura sistémica en la integridad de la información ya evidenciada en los ingresos y la planificación presupuestal. La diferencia de \$214.000.005 en el Presupuesto Definitivo entre los registros internos y el F07_AGR es la raíz de todas las discrepancias subsiguientes y corrobora el hallazgo de la Observación N°08, donde ya se identificó esta misma brecha en las adiciones presupuestales. Esto demuestra que la entidad opera con dos marcos presupuestales paralelos y no reconciliados, lo que invalida cualquier evaluación de su gestión basada en la ejecución reportada.

Se configura un riesgo patrimonial y una falta grave a la transparencia. La ausencia de una conciliación que explique esta diferencia abre la posibilidad de pagos no autorizados, duplicados o ficticios, y socava por completo la confiabilidad de los estados de ejecución presupuestal.

La respuesta de la entidad, limitada a "Formalizar el Hallazgo" sin ofrecer explicación, justificación o plan de corrección, es totalmente insuficiente y constituye en sí misma una nueva falta. Demuestra un desinterés manifiesto por rectificar errores que afectan y una clara inobservancia de los deberes de rendición de cuentas. Esta actitud, sumada al patrón de inconsistencias ya documentado, configura de manera directa el incumplimiento sancionatorio previsto en la Resolución 494 de 2017 de esta Contraloría, por incumplir los principios de calidad, veracidad y confiabilidad de la información.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por La Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permita generar información de calidad.

EFFECTO: Informes o registros inexactos, falta de confiabilidad de la información reportada que conlleva a posibles sanciones por inobservancia de la norma.

Constitución y Ejecución de Cuentas Por Pagar

Constitución de Cuentas por pagar: La E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche



Boyacá, expidió Resolución N°018 del 22 de enero de 2025, donde indica que el sujeto auditado a corte 31 de diciembre de 2024 constituyó cuentas por pagar por valor de \$465.581.772.

Analizada la información reportada por parte del sujeto auditado referente al formato F07_agr y en la ejecución de gastos, se hizo la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2024, donde se evidencio que la información es coherente, como se muestra a continuación:

Tabla 23. Comparación Ejecución de Gastos vs Acto Administrativo Cuentas por pagar

EJECUCIÓN DE GASTOS				
Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Resolución N°018 del 22/01/2024	Diferencia
\$4,215,164,117	\$3,749,582,345	\$465,581,772	\$465,581,772	\$0

Hallazgo de Auditoria N°011 – Incumplimiento del principio de anualidad presupuestal en la liquidación de cuentas por pagar – Con Presunta Incidencia Sancionatoria y Disciplinaria.

Ejecución de Cuentas por pagar:

CONDICIÓN: La E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá, constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2024 por valor de \$ 392,356,930, mediante Resolución No.08 del 19 de enero de 2024, para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024. Este acto genera una obligación legal y contable de ejecutar dichos recursos durante el año 2024 para cancelar las deudas pendientes.

Tabla 24. Formato F11_AGR

(G) Código Rubro Presupuestal	(C) Descripción	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
A2.1.1.01.02.00 2	ND	0	1	0

La verificación del formato F11 en la plataforma SIA de las Contralorías evidenció que el valor reportado de las cuentas por pagar es de \$0. Esta discrepancia representa una incoherencia crítica que supone lo siguiente:

- ✚ Existe una incoherencia grave entre lo reportado en el formato F11 de la Contraloría (\$0 ejecutado) y la ejecución presupuestal de gastos de la entidad:

Analizada la ejecución de gastos de la entidad, permite observar que si ejecutó recursos para pagar cuentas por pagar de vigencias anteriores. El detalle del rubro "2.5. CUENTAS POR PAGAR" así lo demuestra, con un valor de pagos ejecutados de \$482,294,585.

Sin embargo, el incumplimiento persiste porque el valor constituido formalmente para este fin en 2024 fue de \$392,356,930, pero la entidad reconoció y pagó una deuda mayor (\$482,294,585). Esto indica que hubo adiciones presupuestales

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

(se ve un incremento de \$243,691,825 en el rubro 2.5.1), lo cual, si bien es legal, puede ser síntoma de una mala planificación inicial o del descubrimiento de obligaciones no presupuestadas adecuadamente.

Lo cual genera dos escenarios posibles, ambos deficientes:

- 1. **Error u Omisión en el Reporte:** La entidad falló en reportar correctamente la ejecución al organismo de control. Esto constituye una falta a los deberes de transparencia y rendición de cuentas.
- 2. **Irregularidad en la Ejecución Presupuestal:** Los pagos registrados internamente por no se llegaron a realizar realmente, o se realizaron de una manera no ajustada a la normativa, lo que explicaría por qué no se reportaron.

Además, al desglosar el rubro 2.5, se observa que, a pesar de los pagos, quedan saldos sin ejecutar por **\$7,702,243**, lo que muestra que no se pagó la totalidad de las cuentas por pagar de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y, principalmente, gastos de operación comercial.

Este hecho confirma el incumplimiento, de que la entidad no logró pagar la totalidad de las obligaciones de la vigencia anterior dentro del año 2024, incumpliendo el principio de anualidad presupuestal para estos saldos residuales.

Por otro lado, analizados los actos administrativos por los cuales se constituyen las cuentas por pagar de las vigencias 2023 y 2024, revela una situación financiera y de gestión presupuestal crítica y recurrentemente deficiente. A través de las Resoluciones No. 08 de 2024 y No. 18 de 2025, se evidencia un incumplimiento sistemático del principio de anualidad presupuestal y una incapacidad persistente de la entidad para sanear sus obligaciones:

 Cuentas por pagar vigencia 2023

RESOLUCION No. 08 (19 de Enero de 2024) Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2023, de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá El Gerente de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, CONSIDERANDO: Que se hace necesario constituir las cuentas por pagar vigencia fiscal 2024, de los compromisos y obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2023, y que deberán adicionarse en el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, como una cuenta por pagar. Que las cuentas por pagar se encuentran debidamente soportadas con disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, contrato y demás documentos que forman parte de la cuenta Que, a 31 de diciembre de 2023, quedaron compromisos y obligaciones pendientes de pago que vienen de vigencia anterior, por lo que se hace necesario constituir las cuentas por pagar En virtud de los anteriores considerandos, la Gerente de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá. RESUELVE: Artículo Primero. - Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2023 de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá, en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 392.356.930.00) Moneda corriente. Artículo Segundo. - Constituir las cuentas por pagar que vienen desde las vigencias 2018-2019-2020-2021-2022 de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$176.221.800.00)
--

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

 Cuentas por pagar vigencia 2024

RESOLUCION No. 18 (22 de Enero de 2025) Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2023, de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá El Gerente de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, CONSIDERANDO: Que se hace necesario constituir las cuentas por pagar vigencia fiscal 2025, de los compromisos y obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2024, y que deberán adicionarse en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, como una cuenta por pagar. Que las cuentas por pagar se encuentran debidamente soportadas con disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, contrato y demás documentos que forman parte de la cuenta Que, a 31 de diciembre de 2024, quedaron compromisos y obligaciones pendientes de pago que vienen de vigencia anterior, por lo que se hace necesario constituir las cuentas por pagar En virtud de los anteriores considerandos, la Gerente de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá. RESUELVE: Artículo Primero. - Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2024 de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá, en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 465.581.772.00) Moneda corriente. Artículo Segundo. - Constituir las cuentas por pagar que vienen desde las vigencias 2018-2019-2020-2021-2022-2023 de la ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche – Boyacá, por valor de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$111.331.800.00)

La gravedad del caso se profundiza al constatar que los saldos pendientes no son exclusivos de la vigencia inmediatamente anterior, sino que se arrastran de manera crónica desde hace más de cinco años. La Resolución No. 08 de 2024, al constituir las cuentas por pagar de 2023, tuvo que reconocer explícitamente deudas provenientes de las vigencias 2018 a 2022 por un valor de \$176.221.800. Este hecho por sí solo es un indicador de una gestión financiera insostenible.

la Resolución No. 18 de 2025, al constituir las cuentas de 2024, demuestra que el problema no se resolvió, sino que se perpetuó. A pesar de haber destinado recursos en 2024, la entidad no solo no logró cancelar las deudas históricas, sino que generó nuevas obligaciones pendientes, teniendo que reconocer nuevamente saldos arrastrados de las vigencias 2018 a 2023, ahora por un valor de \$111.331.800.

Esta dinámica constituye una clara y reiterada violación del principio de anualidad presupuestal. El presupuesto de cada vigencia tiene como objetivo financiar las obligaciones de ese mismo periodo, y no está diseñado para soportar deudas acumuladas de ejercicios fiscales anteriores de manera perpetua. El arrastre constante de pasivos, año tras año, evidencia una falta de planeación, un control financiero deficiente y una grave incapacidad para lograr la sostenibilidad de la entidad. Esta práctica no solo afecta la transparencia y la salud fiscal de la E.S.E., sino que también perjudica a los proveedores y acreedores, cuyos derechos de pago se ven permanentemente postergados, generando un ciclo vicioso de insolvencia que compromete la prestación misma de los servicios de salud.

Las Resoluciones No. 08 de 2024 y No. 18 de 2025 constituyen la evidencia documental irrefutable de que la entidad opera en un estado de insolvencia técnica permanente, donde cada vigencia fiscal no logra financiar sus propias obligaciones, forzando el arrastre de deudas de ejercicios anteriores.

La Resolución No. 08 de 2024 reconoce explícitamente deudas arrastradas desde las vigencias 2018 a 2022 por \$176.221.800. La Resolución No. 18 de 2025 demuestra que, lejos de solucionarse, el problema se agravó, teniendo que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

reconocer deudas de las vigencias 2018 a 2023 por \$111.331.800. Este ciclo evidencia que la entidad es incapaz de saldar sus compromisos históricos, configurando una insolvencia crónica que vulnera los derechos de proveedores y acreedores.

Para la vigencia 2024, se constituyó una cuenta por pagar de \$392.356.930 para obligaciones de 2023. No obstante, la ejecución reportada internamente muestra pagos por \$482.294.585, superior al monto constituido, mientras que el reporte oficial al organismo de control (F11) indica \$0 ejecutado. Esta triplicidad de cifras consolida el patrón de caos informativo y desviación de los procedimientos oficiales, ya documentado en observaciones anteriores (08, 09, 10).

La práctica institucionalizada de la ESE de "constituir" cuentas por pagar de vigencias cerradas para presupuestarlas en el año siguiente es una distorsión ilegal del principio de anualidad. No existe figura legal que permita "presupuestar" deudas de años fiscales caducados; el mecanismo válido es la reasignación de recursos dentro de la misma vigencia o la generación de reservas, no la recreación de apropiaciones para pasivos vencidos.

CRITERIO: Incumplimiento del Decreto 115 de 1996, que señala:

ARTÍCULO 4. ANUALIDAD. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*

-Artículo 209 de la CPC “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Incumplimiento de la ley 1952 de 2019 **ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública:** *“4. Incumplir los pagos de cuentas por pagar o reservas presupuestales, contrariando la programación establecida en actos administrativos.”*

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

CAUSA: Incumplimiento y vulneración al principio de anualidad

EFFECTO: Se generan compromisos que no pueden asumirse con cargo a las apropiaciones de la siguiente vigencia.

Otros Procesos Presupuestales (Superávit, Déficit, Vigencias Futuras, Deudas, Pasivos exigibles y otros).

Superávit o déficit: Durante la vigencia fiscal de 2024, se realizó un análisis para determinar si las operaciones fiscales de la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá generaron un superávit o un déficit. Para ello, se tomó como referencia la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de lo cual se obtuvo:

Tabla 25. Superavit o Déficit

TOTAL, INGRESOS (Reconocimientos)	\$ 4,522,457,432
COMPROMISOS EJECUCION PTAL	\$ 4,219,760,773
SUPRAVIT	\$ 302,696,659

De conformidad con la información presupuestal reportada para el ejercicio fiscal 2024, la ESE de Otanche culminó el periodo con un superávit de \$302.696.659; Este resultado se deriva de un recaudo total de ingresos por \$4.522.457.432, la cual superó el valor total de los compromisos de gastos ejecutados, que ascendió a \$4.219.760.773.

Este resultado evidencia una gestión financiera que logró compatibilizar un alto nivel de ejecución de ingresos con un control efectivo del gasto.

La ESE de Otanche logro un superávit de **\$302,696,659**, lo cual refleja una gestión presupuestal eficiente, donde se logró materializar la mayor parte de los ingresos proyectados mientras se mantuvo un nivel de gasto coherente con la capacidad financiera real de la entidad.

Este resultado positivo contribuye a fortalecer la sostenibilidad financiera de la entidad y genera un margen de maniobra para futuras inversiones o para el fortalecimiento del capital de trabajo. No obstante, se recomienda mantener una vigilancia permanente sobre la ejecución del gasto para asegurar que los recursos se destinen prioritariamente a las áreas misionales de la institución.

Hallazgo de Auditoria N°012 – Deficiencias en los Sistemas de Registro y Reporte de la Gestión Contractual, Generando Falta de Transparencia y Trazabilidad en los Procesos de Contratación Pública– Con Presunta Incidencia Sancionatoria

11.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

CONDICIÓN: El equipo auditor conforme el reporte de la entidad referente a su contratación para la vigencia 2024, analizo y cotejo la información rendida dentro de cada una de las plataformas establecidas, para verificar si la información era coherente, de lo cual se pudo evidenciar:

Tabla 26. Comparación Contratos rendidos en Plataformas Oficiales

PLATAFORMA	Nº CONTRATOS RENDIDOS	VALOR
FORMATO F13 AGR	63	\$2,029,112,812
SIA OBSERVA	63	\$ 2,029,112,812
SECOP	12	\$714,361,154.00

Del análisis integral de la normatividad aplicable a la contratación pública en Colombia, en especial el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las disposiciones que regulan el uso del SECOP y la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, se concluye que la observación formulada por el equipo auditor se encuentra debidamente sustentada en derecho y no es desvirtuada por los argumentos expuestos por la E.S.E.

Si bien las E.S.E. se rigen por el derecho privado en materia contractual conforme

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, ello no las exonera del cumplimiento de los principios constitucionales y legales de transparencia, publicidad, responsabilidad y rendición de cuentas que gobiernan la gestión pública, ni de la obligación de reportar de manera veraz, completa y oportuna su actividad contractual en los sistemas oficiales de información y control.

En efecto, se verifica que en el Formato F13 AGR y en la plataforma SIA OBSERVA se reportaron 63 contratos por un valor total de \$2.029.112.812, existiendo coherencia entre ambos sistemas en cuanto al número y cuantía de la contratación ejecutada durante la vigencia auditada. Esta coincidencia permite concluir que la entidad sí rindió la totalidad de su contratación ante la Contraloría y que, desde la perspectiva estricta de la rendición de la cuenta fiscal, la información resulta suficiente y verificable para el ejercicio del control fiscal posterior, por lo tanto, se elimina la incidencia sancionatoria.

En relación con el SECOP, la normativa vigente y los lineamientos reiterados de Colombia Compra Eficiente establecen que todas las entidades estatales, incluidas aquellas con régimen especial como las E.S.E., están obligadas a publicar su actividad contractual, aun cuando dicha publicación no tenga carácter transaccional. Es jurídicamente aceptable que el número de contratos registrados en el SECOP sea inferior al reportado en el Formato F13 AGR, debido a que este último consolida la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia fiscal, incluyendo modalidades que no siempre están sujetas a publicación obligatoria en el SECOP. No obstante, esta diferencia normativa no exime a la entidad de garantizar coherencia, consistencia y conciliación de la información reportada, ni justifica la existencia de registros incompletos o inconsistentes que dificulten el ejercicio del control fiscal.

Desde la óptica del principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, la publicidad de la contratación no se satisface únicamente con la rendición ante el órgano de control fiscal, sino que también exige que la información relevante esté disponible en los sistemas oficiales de acceso ciudadano, como el SECOP. En este sentido, la publicación parcial de la contratación ejecutada durante la vigencia 2024 limita el control social y la verificación externa de los procesos contractuales, aun cuando la Contraloría cuente con la información completa a través de SIA OBSERVA.

En consecuencia, la observación formulada por el equipo auditor se encuentra parcialmente desvirtuada en lo relativo a la supuesta ausencia de información contractual en la plataforma SIA OBSERVA, por cuanto allí sí se evidencia el registro completo de los 63 contratos. No obstante, la observación conserva validez en cuanto a la afectación a la publicidad y trazabilidad de la contratación derivada de la publicación incompleta en el SECOP y de la falta de una conciliación normativa y técnica entre las distintas plataformas de información.

CRITERIO: Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): -Las actuaciones contractuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La falta de reporte en SIA OBSERVA y la contradicción entre plataformas violan el principio de transparencia.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

-Principio de Transparencia: Establece que "las actuaciones de los servidores públicos (...) serán públicas. Los particulares tendrán acceso a la información". La ausencia de datos en una plataforma de control público (SIA OBSERVA) obstruye este acceso.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

CAUSA: Estas inconsistencias se originan en la falta de implementación de controles que garanticen la integridad, consistencia y completitud de la información reportada en las diferentes plataformas oficiales, sumado a la ausencia de procesos de conciliación entre el Formato F13 AGR, el SECOP y la plataforma SIA OBSERVA, lo que evidencia fallas en los sistemas de información, en la supervisión de los reportes y en la aplicación de los procedimientos establecidos para la gestión contractual.

EFFECTO: Lo anterior genera una grave afectación a la transparencia y trazabilidad de la gestión contractual, imposibilita la vigilancia efectiva por parte de los órganos de control y la ciudadanía, oculta potenciales irregularidades en los procesos de contratación, expone a la entidad a riesgos legales y financieros, y finalmente, debilita la confianza pública en la administración de los recursos.

Selección de la muestra contractual: Según el PT04 muestra de contratos, inmerso en el PT 01, arroja como tamaño de la muestra optima de 11 contratos, los cuales se evidencian a continuación:

Tabla 27. Muestra Contractual

	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	
	Contrato	Recursos	Objeto	Clasificación	Valor
E.S.E Manuel Elkin Patarro yo de Otanc he	CMA- 001- 2024	RENTAS PROPIAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACÁ, 2024, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2024 PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OTANCHE Y EL CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	C1	\$ 350,000, 000.00
	015-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PELIGROSOS), GENERADOS POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA, VIGENCIA 2024	C1	\$ 7,200, 000.00
	011- 2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	C1	\$ 9,000,0 00.00

009-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA PERTENECIENTE A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	C1	\$ 25,000,000.00
034-2024	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE- BOYACA	C1	\$50,000,000.00
027-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE- BOYACA	C1	\$407,107,714.00
019-2024	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE- BOYACA	C1	\$70,000,000.00
005-2025	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	C1	\$68,250,000.00
003-2025	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PAMEC 2024, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN- MIPG, AUTOEVALUACION DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE	C1	\$16,500,000.00
001-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	C1	\$184,611,154.00

A continuación, se presentan los contratos de la muestra seleccionada en los cuales se identificaron incongruencias, irregularidades o situaciones que pueden afectar la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, las cuales se desarrollan en las observaciones específicas asociados a cada procedimiento contractual.

Hallazgo de Auditoria N°013 – Deficiencias en la Conformación y Soportes de Expedientes Contractuales que Incumplen los Principios de Transparencia y Responsabilidad en la Gestión Contractual.

CONDICIÓN: en el proceso de trabajo de campo adelantando la revisión de la muestra contractual se logró establecer deficiencias en los expedientes físicos de los siguientes procesos contractuales.

Tabla 28. Contratos Revisados Durante la Auditoria

Contrato	Recursos	Objeto	Deficiencias
015-2024	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PELIGROSOS), GENERADOS POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA, VIGENCIA 2024	• Informes de supervisión • Evidencia capacitación contemplada en el proceso contractual • Designación supervisión
034-2024	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE-BOYACA	• Ingresos almacén • Informe supervisión
019-2024	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE-BOYACA	• Ingresos almacén • Informe supervisión • Acta liquidación
003-2025	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PAMEC 2024, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN- MIPG, AUTOEVALUACION DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE	• Informe supervisión • Acta de entrega final a satisfacción • Y entregables

Se logra establecer un incumplimiento de los deberes de planeación y el inadecuado manejo del expediente contractuales, reflejado en la ausencia inicial de la mayoría de los soportes de ejecución en los contratos, lo cual evidencia que el expediente contractual no estaba completo.

Por otra parte, dicha corroboración de los soportes no se logró hacer, puesto que, de los contratos relacionados en la anterior tabla, no existe publicación en las plataformas de obligatorio cumplimiento como el SECOP I Y II Y SIA OBSERVA.

Del análisis de la Observación de Auditoría N.º 014, de la respuesta presentada por la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche y de la normatividad aplicable a la gestión contractual y documental de las entidades estatales, se concluye que la observación formulada por el equipo auditor se encuentra jurídicamente bien fundada en cuanto a la existencia de deficiencias en la conformación, custodia y completitud de los expedientes contractuales, así como en la oportunidad y trazabilidad de la publicación de la información contractual en las plataformas oficiales, sin que los argumentos expuestos por la entidad logren desvirtuar plenamente la materialidad del hallazgo.

Durante el trabajo de campo, el equipo auditor evidenció que en varios expedientes físicos correspondientes a contratos de la vigencia 2024 y 2025 no reposaban documentos esenciales para acreditar la adecuada ejecución contractual, tales como informes de supervisión, actas de liquidación, actas de entrega final a satisfacción, soportes de capacitación, designaciones formales de supervisión e

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ingresos a almacén.

La ausencia de estos documentos en el expediente contractual, al momento de la auditoría, constituye un incumplimiento objetivo de los deberes de planeación, seguimiento y control de la contratación, en la medida en que el expediente no se encontraba conformado de manera integral ni cronológica, se evidencio así mismo en el momento de la auditora de campo que cuando se solicitaba un expediente , no lo tenían ni siquiera en carpeta física procedían a imprimirlo rápidamente , no estaba ni foliado , ni referenciado , pues el quipo auditor ante la demora de algunos expedientes procedió a dirigirse a la oficina donde debían reposar estos expediente y evidencio que los estaban imprimiendo, entregando escasamente algunos papeles que conformaban el expediente.

Si bien la entidad manifiesta que los soportes sí existen y reposan en archivos físicos o magnéticos distintos, esta afirmación no desvirtúa la observación, toda vez que, conforme al Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, la obligación de conformar el expediente contractual implica que todos los documentos generados durante el trámite y la ejecución del contrato deben reposar de manera organizada y completa en un mismo expediente desde el inicio hasta la finalización del proceso. La existencia dispersa de documentos o su incorporación posterior no satisface el estándar normativo de gestión documental ni garantiza la trazabilidad y verificabilidad exigidas para el ejercicio del control fiscal.

Desde la perspectiva del principio de transparencia consagrado en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, la publicidad de la contratación no se satisface con la sola existencia material de los documentos, sino que exige que la información contractual sea accesible, verificable y completa en las plataformas oficiales durante el desarrollo del contrato. La publicación extemporánea o la imposibilidad de verificación en el momento de la auditoría limita el control ciudadano y fiscal, aun cuando no se haya acreditado daño patrimonial.

En cuanto al principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la ausencia de informes de supervisión, actas de liquidación y demás soportes de ejecución en los expedientes contractuales constituye una omisión relevante, en tanto impide demostrar de manera objetiva que los servidores públicos ejercieron una vigilancia adecuada sobre la correcta ejecución del objeto contractual. En materia de control fiscal y disciplinario, no se requiere la existencia de dolo o de daño al erario para que se configure una irregularidad, siendo suficiente la verificación de omisiones antijurídicas en el cumplimiento de los deberes funcionales.

Los argumentos de la entidad orientados a calificar las deficiencias como meramente administrativas y subsanables no desvirtúan la observación, sino que confirman la existencia de debilidades en la gestión documental y en los procedimientos internos de archivo, supervisión y publicación de la información contractual. Tales debilidades trascienden el ámbito formal, en la medida en que afectan la integridad del expediente contractual y la posibilidad de ejercer un control efectivo y oportuno sobre la gestión de los recursos públicos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En consecuencia, se concluye que la Observación de Auditoría se encuentra jurídicamente soportada, dado que se acreditó la inexistencia inicial de expedientes contractuales completos y la falta de verificación oportuna de la publicación de los contratos en las plataformas de obligatorio cumplimiento.

CRITERIO: Según lo estipulado en Ley 80 de 1993, en su artículo 23 sobre los principios en las actuaciones contractuales en las entidades estatales, el artículo 24 Del principio de Transparencia y el artículo 26 sobre el principio de Responsabilidad y artículo 29:

Artículo 23: “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”

Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: el numeral 1 indica que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Del mismo artículo el numeral 2 refiere: Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

CAUSA: Ejecución de controles inefectivos, evidenciados en la falta de verificación a fin de garantizar la existencia de todos los soportes documentales de la ejecución en los expedientes de contrato.

EFFECTO: Se obstaculiza la función de fiscalización de los órganos de control y la transparencia de la gestión contractual, ya que la ausencia de soportes en el expediente documental oportuno crea una percepción de desorden o, en un escenario más grave, de posible irregularidad, lo cual contraviene directamente los principios de transparencia y responsabilidad de la Ley 80 de 1993.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Hallazgo de Auditoria N°014 – Celebración y ejecución de un contrato de asesoría en control interno sin entregables ni soporte documental, con pagos irregulares, ausencia de supervisión y no publicación en plataformas oficiales – con Presunto Alcance Disciplinario.

CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE
MODALIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y/O A LA GESTION
CONTRATISTA:	JENNY JOHANA BUITRAGO LOPEZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PAMEC 2024, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN- MIPG, AUTOEVALUACION DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE
VALOR:	\$ 16.500.000,00
FECHA:	01 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2024
ACTA TERMINACION:	NO SE ENCONTRO

CONDICIÓN: Adelantando el proceso auditor, en el trabajo de campo se logró establecer que la E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DEOTANCHE, celebro mediante proceso contractual 003-2024, por un valor **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSPESOS (\$16.500.000,00)**. Cuyo objeto establece implementación y desarrollo del pamec 2024, del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, autoevaluación del sistema único de acreditación y el programa de seguridad del paciente estableciendo en la cláusula tercera las obligaciones de las contratistas descritas a continuación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS

- 1.) Asesoría para realizar la autoevaluación de los componentes de Seguridad del paciente de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 y resolución 509 de 2018 con los funcionarios, de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- 2.) Elaboración, implementación y evaluación de un programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad PAMC.
- 3.) Presentación de informe anual y semestral del PAMEC.
- 4.) Presentación del diseño del sistema de información de la calidad SIC.
- 5.) Realizar auto diagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 6.) Implementación y ejecución del Plan de Acción Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 7.) Actualización del manual único de control de documentos.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- 8.) Elaboración y actualización formatos en concordancia a los procesos y procedimientos.
- 9.) Asesoría en la realización del Plan Operativo anual.
- 10.) Asesoría en la elaboración, actualización y seguimiento de los planes en cumplimiento de la directiva de 2018.
- 11.) Informe pormenorizado de control interno.
- 12.) Informe de reporte de Avance de la Gestión FURAG.
- 13.) Informe y seguimiento plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- 14.) Informe seguimiento PQRS y encuestas de satisfacción.
- 15.) Asesoría en la elaboración del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia y seguimientos correspondientes normativamente.
- 16.) Seguimiento a las actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 17.) Actualización mapa de riesgos y seguimiento de acuerdo a la periodicidad normativa.
- 18.) Ejecución del comité institucional de Coordinación de Control Interno y Calidad.
- 19.) Seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de los comités institucionales establecidos en la entidad.
- 20.) Seguimiento a las buenas prácticas de seguridad del paciente. Acompañamiento a las auditorías realizadas por la secretaría de Salud de Boyacá referente al cumplimiento del PAMEC y seguridad del paciente.
- 21.) Asesoría y acompañamiento para realizar la audiencia pública de rendición de cuentas según los preceptos legales establecidos normativamente.
- 23.) Asesoría y acompañamiento en el desarrollo del informe de plan de gestión de calidad de la vigencia anterior.
- 24.) Asesoría en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.
- 25.) Presta servicios dentro del campo de conocimiento o especialidad del contratista observando las normas propias de la profesión, actividad u oficio, brindando la atención de acuerdo a los estándares normativos.
- 26.) Asesoría en la elaboración del Mapa de riesgos asistenciales en cumplimiento a las buenas prácticas de seguridad del paciente.
- 27.) Asesoría contractual.
- 29.) Asesoría para la publicación de diferentes documentos de ley de transparencia

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

y acceso en la página web de la institución.

30.) Presentación, ejecución del plan de auditoría.

31.) Seguimiento de cumplimiento a los diferentes planes institucionales.

32.) Asesorías administrativas y gerenciales.

PARAGRAFO: El contrato incluye: la garantía de la custodia y ejecución de los procesos bajo su responsabilidad, y de los demás bienes de la institución. Guardar estrictamente el secreto profesional y confidencialidad de los procesos y actividades desarrolladas. Ejecución de los procesos con el debido cumplimiento de sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud-PAMEC, del Modelo Estándar de Control Interno-MECI.

Una vez revisado el expediente se logra establecer que no reposa ningún entregable, evidencia o soporte de las actividades pactadas en el contrato celebrado.

De otra parte, al consultar con la señora Osiris Sánchez Días y el señor Luis Pava, funcionarios de la E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE, no se encontró respuesta de los entregables o soporte de los mismos.

Al consultar los aplicativos SECOP IYII Y SIA OBSERVA no se encontró cargado este proceso contractual lo que imposibilitó la verificación de los entregables y sus soportes.

*Se solicitud el soporte de los pagos como se estableció en la minuta del contrato y se logra establecer que solo se generaron dos pagos uno por \$3.000.000 y otro \$4.500.000. para un total de 7.500.000. dejando por pagar **\$9.000.000.***

A si las cosas se logró establecer también el incumplimiento de la cláusula cinco que establece “Mensualidades vencidas de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.”

Del análisis integral del Contrato de Prestación de Servicios N° 003 de 2024, de la respuesta suministrada por la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche y de los soportes allegados durante el proceso auditor, se concluye que, si bien la entidad acredita la existencia del contrato, la terminación anticipada solicitada por la contratista y la realización de pagos parciales, no se logra evidenciar de manera clara, detallada y verificable el cumplimiento mes a mes de las obligaciones contractuales pactadas, en los términos exigidos por la normativa contractual y los principios de control fiscal, mediante un informe de actividades donde se evidencie el detalle , y fotografías o entregables de cada actividad realizada , por fecha , meta , etc.

Si bien la entidad anexa algunos soportes como pantallazos, archivos en Excel, documentos sueltos y evidencias aisladas, estos no constituyen informes de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

actividades formales, ni permiten establecer una relación directa, ordenada y trazable entre cada obligación contractual, las actividades desarrolladas, las metas u objetivos cumplidos y el periodo de ejecución correspondiente. En consecuencia, no se evidencia un informe de actividades que demuestre, uno a uno, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por la contratista durante cada mes, tal como lo exige la cláusula quinta del contrato y las buenas prácticas de la gestión contractual.

La evidencia aportada resulta vaga e insuficiente, en la medida en que no permite verificar de manera objetiva:

- Qué actividades específicas fueron ejecutadas.
- A cuál obligación contractual corresponden.
- Qué productos concretos se generaron.
- Cuáles fueron los resultados alcanzados frente a las metas contractuales.

De igual manera, se evidencian debilidades sustanciales en la supervisión contractual, toda vez que los informes de supervisión no demuestran una verificación detallada, técnica y objetiva del cumplimiento de las obligaciones. El rol del supervisor, conforme a la normativa vigente, no se limita a certificar de manera general que el contrato “cumple”, sino que implica la obligación de verificar, documentar y dejar evidencia expresa del cumplimiento, obligación por obligación, validando que las actividades se hayan ejecutado conforme a lo estipulado en el contrato, en términos de calidad, oportunidad y alcance.

En consecuencia, los informes de supervisión deben reflejar el análisis detallado de cada una de las obligaciones contractuales, indicando de manera expresa cuáles fueron cumplidas, cuáles se encuentran parcialmente ejecutadas y cuáles no se ejecutaron, soportando dicha verificación con evidencias claras y suficientes. La ausencia de este nivel de detalle afecta la trazabilidad del proceso contractual y debilita el sistema de control interno de la entidad.

Por lo anterior, se mantiene la observación, dado que la entidad no cuenta con mecanismos estandarizados que permitan evidenciar de forma clara, verificable y sistemática la ejecución contractual de los contratistas. En tal sentido, la entidad deberá implementar un formato estandarizado de informe de actividades de contratistas, que permita evidenciar, mes a mes y obligación por obligación, el cumplimiento de las actividades pactadas, incluyendo descripción detallada de las actividades realizadas, metas u objetivos alcanzados, productos entregados, soportes documentales y evidencia fotográfica cuando aplique.

Así mismo, la entidad deberá fortalecer el formato y contenido de los informes de supervisión, garantizando que el supervisor ejerza de manera efectiva sus funciones legales, dejando constancia expresa de la verificación detallada del cumplimiento de cada obligación contractual, y no limitándose a certificaciones genéricas de cumplimiento.

Finalmente, si bien no se evidencia daño patrimonial ni pagos por la totalidad del contrato, y por tanto no se configura alcance fiscal, las debilidades identificadas en la gestión documental, en los informes de actividades y en la supervisión contractual comprometen los principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación y control.

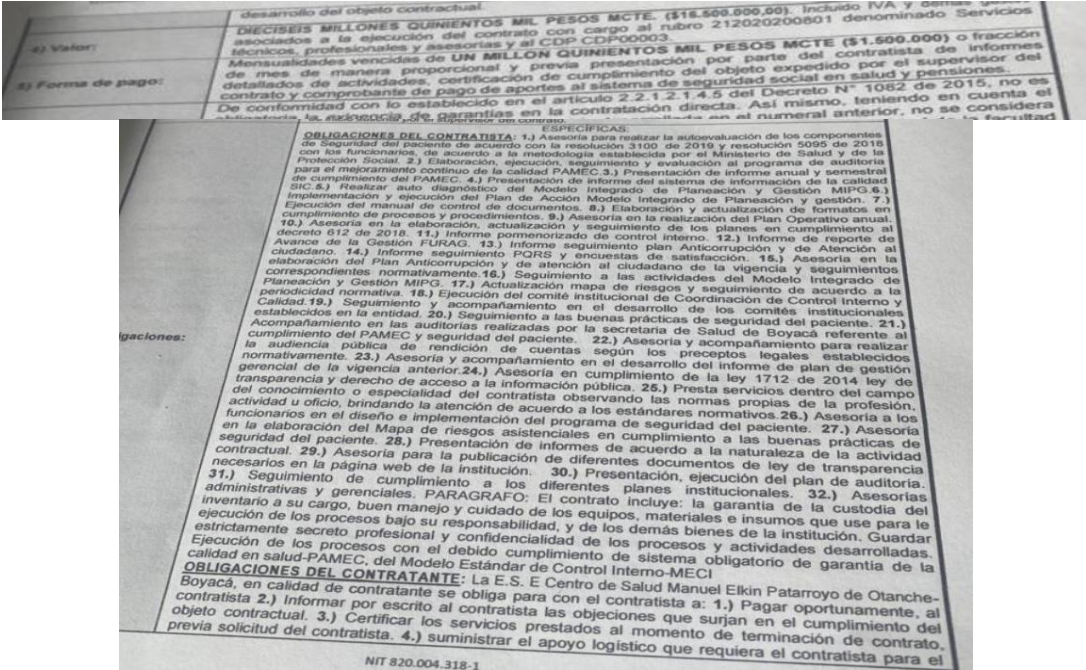
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CRITERIO: Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): -Las actuaciones contractuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA, EQUIDAD Y VALORACION DE LOS COSTOS AMBIENTALES; La **ECONOMIA** consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

CAUSA: Inexistencia de controles, deficiencia del control interno y del control fiscal interno, planeación deficiente.

EFFECTO: Alto riesgo de pérdida de elementos por no utilización, vulneración de los principios de eficacia, eficiencia y planeación y economía, dispuestos constitucionalmente en el artículo 209 y 8 de la ley 42 de 1993.



GBS Internacional [R2025.00.00] GOLD Desarrollado por: La Casa Colombiana de...

www.miGBS.com

E.S.E. MANUEL ELKIN PATARROYO

Nit de la Entidad: 820004318-1

Fecha: 26/12/2024

Página 1

Tipo de Documento: CE

Número de documento: E2400583

Tercero: 24219377-0

JENNY JOHANA BUITRAGO LOPEZ

Valor: \$ 4,500,000.00

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos Colombianos

Número del Cheque:

Cuenta Bancaria:

Banco:

Comprobante

De la Fecha:

Detalle del documento:

E2400583

26/12/2024

Contabilización automática de documento: [CE] E2400583

Código	Costos	Nit	Concepto / detalle	Débitos	Créditos
2490.54	Honorarios	000	24219377-0 (E2400583) PRESTACION DE SERVICIOS...	4,500,000.00	
			JENNY JOHANA BUITRAGO LOPEZ		
1110.05.03	BBVA...	000	24219377-0 E2400583 PRESTACION DE SERVICIOS...		4,500,000.00
			JENNY JOHANA BUITRAGO LOPEZ		
Totales documento CE E2400583				4,500,000.00	4,500,000.00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

\$356.118, monto que se copia de manera idéntica para el periodo enero–junio de 2024, sin realizar la multiplicación correspondiente por los seis meses de ejecución. Este yerro impacta directamente el valor total calculado para el contrato.

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL	VALOR ENERO - JUNIO 2024
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	7.236.424	43.418.542
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		384	4.273.412	25.640.471
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.136.706	12.820.236
	AUX DE ENFERMERIA – S.P – C		192	356.118	356.118
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		192	2.136.706	
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.273.412	25.640.471
	MANTENIMIENTO – C		192	2.067.880	12.407.278
	AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACION- PYP Y C. EXTERNA		192	2.136.706	12.820.236
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.136.706	12.820.236
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.136.706	12.820.236
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.464.799	14.788.792
	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.136.706	12.820.236
	AXILIAR DE ENFERMERIA INTEGRAL		192	2.136.706	12.820.236
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.464.799	14.788.792
	TOTAL			38.093.784	213.961.877

Respecto al **perfil Auxiliar Administrativa**, se fija un valor mensual de \$2.136.706; sin embargo, dicho valor no fue elevado al periodo total de seis meses ni fue incorporado al valor global estimado del contrato, afectando nuevamente la proyección presupuestal.

GARANTÍAS Si bien el contrato N.º 001-2024 exige la constitución de tres garantías — cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y calidad—, en el expediente contractual únicamente reposan las pólizas de cumplimiento y calidad. No se allegó la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Garantías – Contrato N°001-2024
DE GARANTÍA Y PUBLICACIÓN:Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones el Contratista suscribirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes pólizas: EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato (so pena de declarar el incumplimiento del mismo) garantía única consistente en póliza(s) expedida(s) por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual será entregara en LA E.S.E. y se mantendrá vigente durante su vida y liquidación ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y UN (01) mes. **B) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y seis (06) meses más. **C) CALIDAD.** Por la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y un (01) año más. **Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. en garantías bancarias y en general. en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. las cuáles serán presentadas dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías se Tomado del Contrato N°001-2024

Adicionalmente, las pólizas existentes presentan una inconsistencia temporal: la fecha de expedición (05/01/2024) es posterior a la fecha de inicio de la vigencia contractual (01/01/2024), lo que indica que el contrato inició ejecución sin contar con el lleno de requisitos para su perfeccionamiento y ejecución, en contravención de la normatividad aplicable.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 001-2024, SUSCRITO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE Y COMPAS PRO-STAFF S.A.S.

CONTRATANTE: ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO
NIT No: 820.004.318-1

CONTRATISTA: COMPAS PRO-STAFF S.A.S.
NIT. N°: 901247099-8

REPRESENTANTE LEGAL: EDY MIREYA PINILLA QUIÑONES
C.C. N°: 33.700.407 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE-BOYACA."

VALOR: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MILL CIENTO CONCIENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$184.611.154)

DURACIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Tomado del Contrato N°001-2024

CDP Y RP - Contrato N°001-2024

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: CDP00001

Fecha de Emisión: 01/01/24

Fecha de Vencimiento: 31/12/24

Solicitado por:

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N. 013 DE DICIEMBRE 22 DE 2022

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE PARA LA VIGENCIA 2023, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS		
1.0 ESE-HOSPITAL...	1.0 PROPIOS		
Código	Descripción	Vr. Disponible	Vr. a Comprometer
1.4.	Gastos		
1.4.5.	Gastos de operación comercial		
1.4.5.02.	Gastos de comercialización y producción		
1.4.5.02.09.	Adquisición de servicios		
1.4.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
1.4.5.02.09.01	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías	420.200.000,00	184.611.154,00
1.0 ESE-HOSPITAL-OTANCHE	1.0 PROPIOS		

Obligación por Concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE-BOYACA

REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP: CDP00001

Saldo CDP: 0.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 SE COMPROMETEN UNOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

CC NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN:
901247099-8	ALIANZA COMPAS	01/01/24

Número de Contrato - Objeto del Contrato

Supervisor:

Plazo Ejecución (Días): 0.00

Modalidad Contratación:

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.	Gastos		
2.4.	Gastos de operación comercial		
2.4.5.	Gastos de comercialización y producción		
2.4.5.02.	Adquisición de servicios		
2.4.5.02.09.	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.4.5.02.09.01	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías		184.611.154,00
1.0 ESE-HOSPITAL-OTANCHE	1.0 PROPIOS		

Tomado del Contrato N°001-2024

Asimismo, aunque la minuta establece que los pagos mensuales serían de \$38.093.684, los valores efectivamente cancelados variaron mes a mes. Esta variación no responde a criterios técnicos ni corresponde con el valor hora derivado de la propuesta económica presentada por el contratista.

Ahora bien, la mayor dificultad que se encontró es que los valores cancelados de manera mensual no son coherentes entre sí, ni corresponde al valor promedio de la hora estimado a partir de la propuesta económica allegada por el contratista. Así entonces, sobre la base de lo previamente presentado en la imagen **Perfiles y valores de los trabajadores en misión**, se construyeron los siguientes gráficos.

Valor hora - Contrato N°001-2024

CARGO	HORA	VALOR MENSUAL	VALOR HOR	VALOR SEGÚN LA PROPUESTA
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	576	\$ 7.236.424,00	\$ 12.563,24	\$ 43.418.542,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	384	\$ 4.273.412,00	\$ 11.128,68	\$ 25.640.471,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ 12.820.236,00
AUX DE ENFERMERIA SP	192	\$ 356.118,00	\$ 1.854,78	\$ 356.118,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.273.706,00	\$ 11.129,44	\$ 25.640.471,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.067.880,00	\$ 10.770,21	\$ 12.407.278,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ 12.820.236,00
AUX DE ODONTOLOGIA	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ 12.820.236,00
CONDUTOR AMBULANCIA	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ 12.820.236,00
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.464.799,00	\$ 12.837,49	\$ 14.788.792,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ 12.820.236,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA INTEGRAL	192	\$ 2.136.706,00	\$ 11.128,68	\$ 12.820.236,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU	192	\$ 2.464.799,00	\$ 12.837,49	\$ 14.788.792,00
		\$ 38.094.080,00		\$ 213.961.880,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la propuesta – Contrato N°001-2024

Frente al presente gráfico, sea lo primero señalar que a excepción del valor hora, los demás datos son tomados de manera exacta de la propuesta contratada en el contrato N°001-2024, y que el valor hora, es una construcción que se da a partir de tomar el número de horas a contratar por mes y dividirlo en la asignación mensual inicialmente dada. Dicho valor hora que es el resultante, será el dato a partir del cual se desarrollará el comparativo entre los meses cancelados teniendo en cuenta lo previamente referido en cuanto a que todos los meses se pagaron valores disimiles entre sí; y a su vez, el número de horas ejecutadas en cada uno de los cargos.

Ahora bien, para poder identificar el balance en cada uno de los meses, se presentará el valor cobrado mediante factura en los meses ejecutados, se allegará la relación de horas por mes y a la par, se presentará el estimado que a partir del dato encontrado según el valor hora, se debió asumir por la ESE.

ENERO

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 31 de Enero de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	Horas	VALOR MENSUAL
ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	7.206.754
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	6.399.177
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.133.059
	AUX DE ENFERMERIA – S.P – C		40	355.510
	MANTENIMIENTO – C		192	2.128.000
	AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACION- PYP Y C. EXTERNA		192	2.133.059
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.133.059
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.133.059
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.744.818
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.133.059
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.133.059
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		192	2.133.059
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.266.118
TOTAL				38.031.789

CARGO	VALOR HORA	ENERO HOR	ENERO VALOR MENSUA
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	\$ 12.563,24	576	\$ 7.236.424,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	\$ 11.128,68	576	\$ 6.410.118,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ENFERMERIA SP	\$ 1.854,78	40	\$ 74.191,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX. SERVICIOS GENERALES	\$ 11.129,44	384	\$ 4.273.706,00
MANTENIMIENTO	\$ 10.770,21	192	\$ 2.067.880,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ODONTOLOGIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
TEC. RADIOLOGÍA	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA INTEGRAL	\$ 11.128,68	0	\$ -
AUX DE ENFERMERIA - SIAU	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
			\$ 37.812.153,25

Al respecto, es fácilmente identificable que no coinciden los valores presentados en el informe allegado por parte del contratista, con respecto al valor real estimado sobre el promedio de valor hora inicialmente presupuestado con base en la propuesta, dicha situación se mantiene de manera constante en los meses subsiguientes, tal y como a continuación se presenta.

El mayor valor pagado para el mes de enero se identifica en \$219.635.75.

FEBRERO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 70 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	Horas	VALOR MENSUAL
ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	7.211.813
	AUX DE ENFERMERIA –URGENCIAS- C		576	6.399.177
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.133.059
	MANTENIMIENTO – C		192	2.128.000
	AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACION- PYP Y C. EXTERNA		192	2.133.059
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.133.059
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.133.059
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.744.818
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.133.059
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.133.059
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		192	2.133.059
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.266.118
TOTAL				37.681.338

CARGO	VALOR HORA	FEBERO HORAS	FEBRERO VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	\$ 12.563,24	576	\$ 7.236.424,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	\$ 11.128,68	576	\$ 6.410.118,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ENFERMERIA SP	\$ 1.854,78	0	\$ -
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX. SERVICIOS GENERALES	\$ 11.129,44	384	\$ 4.273.706,00
MANTENIMIENTO	\$ 10.770,21	192	\$ 2.067.880,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ODONTOLOGIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
CONDUTOR AMBULANCIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
TEC. RADIOLOGÍA	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA INTEGRAL	\$ 11.128,68	0	\$ -
AUX DE ENFERMERIA - SIAU	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
			\$ 37.737.962,00

Aunado a lo ya identificado de manera preliminar, se ha de referir también que hay perfiles que no son utilizados en los meses, lo cual genera una inconsistencia en cuanto a lo establecido en los documentos precontractuales que dieron soporte a este negocio jurídico.

En el mes de febrero se identifica un valor en favor de la ESE de \$56.624.

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 31 de Marzo de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	Horas	VALOR MENSUAL
ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	7.249.570
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.178.194
	MANTENIMIENTO – C		192	2.165.929
	AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACION- PYP Y C. EXTERNA		192	2.178.194
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.178.194
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.178.194
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		256	3.212.443
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA SIAU		192	2.178.194
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388
TOTAL			3.648	41.569.172

MARZO

CARGO	VALOR HORA	MARZO HORAS	MARZO VALOR MENSUA
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	\$ 12.563,24	576	\$ 7.236.424,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	\$ 11.128,68	576	\$ 6.410.118,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ENFERMERIA SP	\$ 1.854,78	0	\$ -
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$ 11.128,68	256	\$ 2.848.941,33
AUX. SERVICIOS GENERALES	\$ 11.129,44	384	\$ 4.273.706,00
MANTENIMIENTO	\$ 10.770,21	192	\$ 2.067.880,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ODONTOLOGIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
CONDUTOR AMBULANCIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
TEC. RADIOLOGÍA	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA INTEGRAL	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
			\$ 40.586.903,33

El mayor valor pagado para el mes de marzo se identifica en \$982.268,67.

ABRIL

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 30 de Abril de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	Horas	VALOR MENSUAL
ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	7.188.040
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.178.194
	MANTENIMIENTO – C		192	2.165.929
	AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACION- PYP Y C. EXTERNA		192	2.178.194
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.178.194
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.178.194
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	MEDICO GENERAL		192	9.668.355
	JEFE DE ENFERMERIA		88	1.369.808
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		192	3.102.747
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA SIAU		192	2.178.194
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388
TOTAL			3.736	52.436.108

CARGO	VALOR HORA	ABRIL HORAS	ABRIL VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	\$ 12.563,24	576	\$ 7.236.424,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	\$ 11.128,68	576	\$ 6.410.118,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ENFERMERIA SP	\$ 1.854,78	0	\$ -
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX. SERVICIOS GENERALES	\$ 11.129,44	384	\$ 4.273.706,00
MANTENIMIENTO	\$ 10.770,21	192	\$ 2.067.880,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUX DE ODONTOLOGIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
CONDUTOR AMBULANCIA	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
TEC. RADIOLOGÍA	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	\$ 11.128,68	192	\$ 2.136.706,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA INTEGRAL	\$ 11.128,68	0	\$ -
AUX DE ENFERMERIA - SIAU	\$ 12.837,49	192	\$ 2.464.799,00
			\$ 37.737.962,00

En el mes de abril es donde mayor diferencia se presenta entre lo pagado y lo resultante obtenido de la estimación sobre la base de la formula previamente fijada. En esencia, la diferencia surge toda vez que en el mes de abril se incluyeron los perfiles de JEFE DE ENFERMERIA y MEDICO GENERAL, los cuales no se encuentran relacionados en los servicios contratados, ni tampoco se identifica modificadorio alguno en el expediente contractual que soporte su inclusión. El mayor valor pagado para el mes de abril se identifica en \$14.698.146.

Finalmente, para los meses de mayo y junio no reposan en el expediente los soportes

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 72 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

que acrediten la ejecución contractual.

INFORMES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

Se evidencia la inexistencia de informes de supervisión y la insuficiencia de los informes de ejecución. No se relacionan las hojas de vida del personal en misión ni se anexan soportes que permitan validar la efectiva prestación de los servicios contratados. Esta ausencia de elementos probatorios impide verificar la ejecución real del contrato.

LIQUIDACIÓN

En el acta de liquidación se invoca la terminación anticipada en aplicación del artículo 56 de la Ley 80 de 1993, fundamentada en el agotamiento de la apropiación presupuestal. Sin embargo, la liquidación se suscribe el 30 de mayo de 2024, un mes antes de la vigencia inicialmente pactada, sin que el expediente contractual contenga documentos que permitan verificar el agotamiento presupuestal ni la procedencia de la terminación anticipada.

Del análisis integral del Contrato N° 001-2024, sus documentos precontractuales, contractuales, de ejecución, de liquidación, así como de la respuesta presentada por la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, se concluye que la observación se mantiene en todos sus términos, configurándose fallas estructurales en la planeación, ejecución, supervisión y control del contrato, las cuales trascienden el ámbito meramente administrativo y dan lugar a un presunto daño patrimonial al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En relación con el estudio de mercado, se ratifica que este resulta insuficiente, incompleto y carente de soportes objetivos, toda vez que no incorpora fuentes verificables que permitan justificar la metodología empleada para la determinación de los honorarios del personal en misión. La ausencia de criterios técnicos para la fijación de precios vulnera los principios de planeación, economía y eficiencia, y genera una distorsión evidente entre los valores consignados en el estudio previo, la propuesta económica y la minuta contractual, situación que compromete la adecuada administración de los recursos públicos.

Así mismo, se mantienen las inconsistencias aritméticas y presupuestales identificadas en los perfiles y valores del personal contratado, toda vez que la entidad no logró desvirtuar de manera documental y técnica los errores en la proyección de valores mensuales y totales del contrato. La respuesta institucional se limita a atribuir dichas inconsistencias a errores de digitación o cargue en plataformas, sin aportar soportes que acrediten la corrección formal de tales yerros ni la coherencia integral entre el valor del contrato, los perfiles contratados, el CDP, el RP y la ejecución real. Estas inconsistencias afectan la trazabilidad financiera del contrato y debilitan el control del gasto público.

En cuanto a la ejecución contractual, persisten debilidades en la coherencia entre los valores pactados, los valores facturados y los valores efectivamente pagados. Si bien la entidad argumenta que la variación mensual obedece a la naturaleza dinámica del servicio, lo cierto es que no se acreditan soportes técnicos suficientes que permitan verificar de manera objetiva la correspondencia entre horas ejecutadas, perfiles contratados y valores cancelados. El análisis realizado evidencia pagos disímiles, inconsistentes y no trazables frente al valor hora derivado de la propuesta económica, generando pagos en exceso en varios periodos.

De especial gravedad resulta el hecho de que, durante el mes de abril, se reconocieron pagos por perfiles que no se encontraban incluidos en el contrato, sin que en el expediente contractual repose modificatorio alguno que soporte su inclusión. Esta

situación configura un pago por fuera del objeto contractual inicialmente pactado, vulnerando los principios de legalidad, planeación y responsabilidad del gasto público.

Adicionalmente, para los meses de mayo y junio no reposan en el expediente contractual los soportes que acrediten la ejecución del contrato, tales como informes de ejecución, relación de horas, hojas de vida del personal en misión o evidencias de la efectiva prestación del servicio. La inexistencia de estos documentos impide verificar la realidad de la ejecución contractual y deja sin sustento los pagos realizados, configurándose un riesgo fiscal cierto y verificable.

En relación con la supervisión contractual, se ratifica la inexistencia de informes de supervisión técnica, administrativa y financiera que permitan validar el cumplimiento del objeto del contrato. La omisión del deber de supervisión contraviene de manera directa lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como los objetivos del Sistema de Control Interno establecidos en la Ley 87 de 1993, y constituye una falla grave en el control de la gestión fiscal.

Frente al acta de liquidación, se mantiene la observación toda vez que la terminación anticipada invocada por agotamiento presupuestal no se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual. No reposan documentos financieros que acrediten dicho agotamiento, ni se justifica técnicamente la terminación anticipada del contrato un mes antes del plazo inicialmente pactado, lo cual afecta la legalidad y transparencia del cierre contractual.

En consecuencia, el conjunto de irregularidades identificadas estudio de mercado deficiente, inconsistencias presupuestales, ejecución sin garantías oportunas, pagos por perfiles no contratados, ausencia de soportes de ejecución, inexistencia de supervisión y liquidación insuficientemente justificada configuran una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, que da lugar a un presunto daño patrimonial, conforme a los artículos 1 y 6 de la Ley 610 de 2000.

MES	Valor pagado de mas
Enero	\$219.635,75
Febrero (A favor de la E.S.E se descuenta)	\$56.624
Marzo	\$982.268,67
Abril	\$14.698.146
TOTAL	\$15.843.426,42

Por lo anterior, y en atención a las inconsistencias reiteradas en la planeación, ejecución, supervisión y control del Contrato N.º001-2024, se mantiene la Observación de Auditoría N.º016, configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal, toda vez que del análisis comparativo mes a mes entre los valores facturados, los valores efectivamente pagados y el valor hora estimado a partir de la propuesta económica, se evidencian pagos en exceso respecto de lo que técnicamente debió reconocerse, así como erogaciones por perfiles no contratados y sin soporte contractual.

El presunto daño patrimonial se estructura por el valor total que se determinó como pagado de más en cada uno de los meses analizados, conforme a los cuadros y cálculos efectuados por el equipo auditor, situación que configura una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 74 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

2000, al no existir soporte documental suficiente que permita justificar dichas diferencias ni acreditar la efectiva prestación de los servicios en las condiciones pactadas contractualmente. Por lo tanto, **se configura Hallazgo N°015 con presunta incidencia fiscal por valor de \$15.843.426.**

CRITERIO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA “ARTICULO 6° - Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

“Artículo 209 – La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

LEY 610 DE 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”: “ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”. (...)

“ARTÍCULO 6°. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Todo gasto público debe tener soporte documental válido y verificable. Un pago sin acta de liquidación genera un hallazgo fiscal por falta de soporte, y puede derivar en un proceso de responsabilidad fiscal ante la Contraloría.

LEY 80 DE 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia ARTÍCULO 4.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS

ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

ARTÍCULO 23.- DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

ARTÍCULO 25.- DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. [REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 287 DE 1996](#). En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

LEY 1474 DE 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 76 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo (CPACA) Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CAUSA: La totalidad de las inconsistencias identificadas tiene origen en una **deficiente gestión documental y técnica durante las etapas de planeación, ejecución y supervisión del contrato**, caracterizada por la falta de verificación del soporte económico, técnico y jurídico; la ausencia de controles sobre la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 77 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

correspondencia entre la propuesta, los estudios previos y la minuta; la revisión insuficiente de los requisitos para el inicio de la ejecución; y la ausencia de seguimiento adecuado por parte del supervisor y de los responsables del proceso contractual.

EFFECTO: Se compromete la **legalidad, coherencia y trazabilidad del proceso contractual**, afectándose la integridad del presupuesto asignado, generándose riesgos de **pagos sin soporte**, de reconocimiento de servicios no contratados, de **desequilibrio económico**, de ausencia de cobertura en riesgos asegurables y de eventual **detrimento patrimonial**, además de vulnerarse principios esenciales como planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad. Sobre la base de lo anterior, se identifica una Gestión Fiscal antieconómica que conlleva a la erogación por fuera del término de ejecución, por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$184.611.154).

Hallazgo de Auditoria N°016 – Inconsistencias documentales en el proceso contractual de suministro de combustibles: discrepancia entre el valor del estudio previo y el contrato, y objeto incongruente en el acta de liquidación, que afectan la trazabilidad y formalidad del proceso.

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
005-2024	01/01/2024	68.250.000	12 MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA	ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNS

CONDICIÓN: ESTUDIO PREVIO. Dentro de la revisión documental se evidencia una discrepancia entre el valor fijado en el estudio previo (\$70.000.000) y el monto real del contrato (\$68.250.000).

Acta de inicio – Contrato N°005-2024

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2024, SUSCRITO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE Y ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNS SAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	005-2024
CONTRATISTA	ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNS
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL MARIA ANGULO MURCIA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA
VALOR	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$68.250.000,00)
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2024

Tomado del expediente contractual N°005-2024

Estudio Previo – Contrato N°005-2024

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, La ESE tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que puede acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad, así como Contratos de Prestación de Servicios celebrados con anterioridad en cumplimiento de objetos contractuales iguales o similares tanto por la ESE "MANUEL ELKIN PATARROYO" como por las diferentes Empresas Sociales del Estado constituidas en los municipios vecinos; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el proceso de selección soportado en los presentes estudios previos, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$70.000.000,00) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Tomado del expediente contractual N°005-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Por su parte, se evidencia que en el Acta de liquidación del contrato N°005-2024, se relaciona un objeto que no guarda coherencia con aquel a que refiere el proceso contractual.

Acta de liquidación – Contrato N°005-2024

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE Y ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNS SAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2024	
CONTRATISTA	ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNS SAS
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO QUE LO REQUIERAN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA
VALOR TOTAL	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$68.250.000,00)
FECHA ACTA DE INICIO	01 de enero de 2024
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA PRESENTE	30 de abril de 2025

Tomado del expediente contractual N°005-2024

Del análisis efectuado al proceso contractual correspondiente al Contrato N° 005-2024, así como de la documentación que reposa en el expediente contractual y la respuesta presentada por la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, se concluye que la observación se mantiene, toda vez que persisten inconsistencias documentales que afectan la trazabilidad, coherencia y formalidad del proceso contractual, particularmente en las etapas de planeación y liquidación.

En relación con el estudio previo, se evidencia una discrepancia entre el valor estimado del contrato allí consignado, correspondiente a SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), y el valor finalmente pactado en el contrato, por SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$68.250.000), sin que en el expediente contractual reposen documentos que expliquen, justifiquen o soporten técnicamente dicha diferencia. Esta situación contraviene lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que el valor estimado del contrato y su justificación sean claros, coherentes y plenamente soportados desde la etapa precontractual.

Así mismo, se mantiene la observación frente al Acta de Liquidación, en la cual se consigna un objeto contractual que no guarda correspondencia con el objeto realmente contratado, generando una incongruencia documental que afecta la

claridad del cierre del contrato y la correcta identificación de las obligaciones ejecutadas. Este tipo de inconsistencias compromete la integridad del expediente contractual y debilita los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que deben regir la contratación estatal.

Si bien la entidad, en su respuesta, reconoce las debilidades identificadas y propone un conjunto de acciones correctivas inmediatas, estructurales y de control orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual y documental, dichas medidas corresponden a actuaciones posteriores al hecho observado y no desvirtúan las inconsistencias evidenciadas durante la vigencia auditada, razón por la cual la observación no puede ser levantada.

En consecuencia, se mantiene la Observación de Auditoría N.º017 con alcance administrativo, en tanto las inconsistencias detectadas no configuran daño patrimonial al Estado, pero sí evidencian falencias en la planeación, gestión documental y formalización del proceso contractual, las cuales deben ser corregidas mediante la implementación efectiva de los controles y acciones de mejora anunciados por la entidad, a fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y legalidad de sus procesos de contratación. Por lo anterior **se configura Hallazgo Administrativo N°016.**

CRITERIO: Decreto 1082 de 2015*Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CAUSA: La totalidad de las inconsistencias identificadas tiene origen en una **deficiente gestión documental y técnica durante las etapas de planeación y liquidación del contrato.**

EFFECTO: Se compromete la **legalidad, coherencia y trazabilidad del proceso contractual**

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
027-2024	01/06/2024	407.107.714	6 MESES	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE-BOYACÁ	COMPAS PRO-STAFF S.A.S.

Hallazgo de Auditoria N°017 – Repetición de patrones irregulares en contratación de servicios de personal: estudio previo insuficiente, garantías extemporáneas, no publicación en SECOP, pagos incoherentes y por perfiles no contratados, y total ausencia de supervisión– con Presunta Incidencia Fiscal.

CONDICIÓN: ESTUDIO PREVIO: Dentro del análisis del expediente contractual correspondiente al Contrato N° 027-2024, se evidencia una deficiencia sustancial en el estudio del mercado. En dicho documento no se incorpora ninguna fuente que permita justificar de manera objetiva y verificable la metodología empleada para fijar los honorarios de los trabajadores en misión, desconociéndose los parámetros que sustentan la determinación de los valores adoptados. Esta ausencia de soporte compromete la adecuada administración de los recursos públicos y genera una distorsión entre los valores incluidos en la propuesta económica, los estudios previos y la minuta contractual.

Perfiles y valores de los trabajadores en misión

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL	VALOR JUNIO - DICIEMBRE 2024
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	8.712.777	60.989.438
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		384	4.356.388	30.494.719
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.178.194	15.247.360
	AUX DE ENFERMERIA – S,P – C		192	2.178.194	15.247.360
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388	30.494.719
	MANTENIMIENTO – C		192	2.165.929	15.161.504
	AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACION- PYP Y C. EXTERNA		192	2.178.194	15.247.360
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.178.194	15.247.360
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.178.194	15.247.360
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899	19.620.290
	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194	15.247.360
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194	15.247.360
	AUX. ADMINISTRATIVA SIAU – C		384	5.280.941	36.966.585
	JEFE DE ENFERMERIA		192	3.735.838	26.150.865
	MEDICO		192	11.499.725	80.498.077
TOTAL				58.158.245	407.107.714

Tomado del Contrato N° 027-2024

En el componente de perfiles y valores se identificaron las siguientes inconsistencias:

No existe correspondencia entre el valor total proyectado para los seis (6) meses de ejecución del contrato (\$407.107.714) y el valor mensual estimado (\$58.158.245). Al multiplicar este último por seis meses, el resultado sería de \$348.949.470, generándose un desfase presupuestal injustificado. Sin embargo, si se tiene en cuenta que el término de ejecución se proyecta hasta el 31 de diciembre de 2024, se puede estimar dicho valor por 7 meses, y de dicha manera se justifica el monto inicialmente planteado (\$407.107.714).

GARANTÍAS: Si bien el contrato N° 027-2024 exige la constitución de tres garantías —cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y calidad—, las cuales fueron expedidas de manera extemporánea, en ese sentido se encuentra que el acta de inicio se suscribió sin contar con el lleno de requisitos para ello.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 82 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Termino de duración del contrato
Tomado del Expediente contractual 027-2024

No. Contrato			Página 13 de 2
027-2024			
Contratista			
COMPAS PRO-STAFF S.A.S			
Objeto del contrato			
"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO DE OTANCHE BOYACA			
Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
6 meses	1 de junio de 2024	31 diciembre 2024	

Asimismo, aunque la minuta establece que los pagos mensuales serían de \$58.158.245, los valores efectivamente cancelados variaron mes a mes. Esta variación no responde a criterios técnicos ni corresponde con el valor hora derivado de la propuesta económica presentada por el contratista.

Valor del Contrato y Forma de Pago

DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$407.107.714) Pagaderos en pagos parciales mensualmente (mes vencido) por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$58.158.245). Siguiendo al cumplimiento de los procesos. Subprocesos y procedimientos derivados del objeto contratado. De conformidad con la prestación del servicio previa presentación de la factura e informe correspondiente y la aprobación por parte de la interventora del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. IMPUTACION**

Tomado del Expediente contractual 027-2024

Ahora bien, la mayor dificultad que se encontró es que los valores cancelados de manera mensual no son coherentes entre sí, ni corresponde al valor promedio de la hora estimado a partir de la propuesta económica allegada por el contratista. Así entonces, sobre la base de lo previamente presentado en la imagen **Perfiles y valores de los trabajadores en misión**, se construyeron los siguientes gráficos.

CARGO	HORAS	VALOR MENSUAL	VALOR HORA	VALOR SEGÚN PROPUESTA
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	576	\$ 8.712.777,00	\$ 15.126,35	\$ 60.989.438,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	384	\$ 4.356.388,00	\$ 11.344,76	\$ 30.494.719,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00	\$ 11.344,76	\$ 30.494.719,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00	\$ 11.280,88	\$ 15.161.504,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EX	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
AUX DE ODONTOLOGIA	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00	\$ 14.598,43	\$ 19.620.290,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00	\$ 11.344,76	\$ 15.247.360,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00	\$ 13.752,45	\$ 36.966.585,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00	\$ 19.457,49	\$ 26.150.865,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00	\$ 59.894,40	\$ 80.498.077,00
		\$ 58.158.243,00		\$ 407.107.714,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la propuesta – Contrato N°027-2024

Frente al presente gráfico, sea lo primero señalar que a excepción del valor hora, los demás datos son tomados de manera exacta de la propuesta contratada en el contrato N°027-2024, y que el valor hora, es una construcción que se da a partir de tomar el número de horas a contratar por mes y dividirlo en la asignación mensual inicialmente dada. Dicho valor hora que es el resultante, será el dato a partir del cual se desarrollará el comparativo entre los meses cancelados teniendo en cuenta lo previamente referido en cuanto a que todos los meses se pagaron valores disímiles

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 83 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

entre sí; y a su vez, el número de horas ejecutadas en cada uno de los cargos.

Ahora bien, para poder identificar el balance en cada uno de los meses, se presentará el valor cobrado mediante factura en los meses ejecutados, se allegará la relación de horas por mes y a la par, se presentará el estimado que a partir del dato encontrado según el valor hora, se debió asumir por la ESE.

JUNIO

Al respecto, es fácilmente identificable que no coinciden los valores presentados en el informe allegado por parte del contratista, con respecto al valor real estimado sobre el promedio de valor hora inicialmente presupuestado con base en la propuesta, dicha situación se mantiene de manera constante en los meses subsiguientes, tal y como a continuación se presenta.

El mayor valor pagado para el mes de junio se identifica en \$3.793.479.54, correspondientes a las diferencias que se presentan para los cargos de *AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C (1.615.284,54)* y *AUX DE ENFERMERIA – URGENCIAS – C (2.178.195)*.

JULIO

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	960	9.107.388
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	1.597.342
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388
	MANTENIMIENTO – C		192	2.165.929
	AUX DE ODONTOLOGIA - C		192	2.178.194
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.178.194
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	JEFE DE ENFERMERIA		192	3.735.838
	MEDICO		192	9.761.695
	HIGIENISTA ORAL		192	2.178.194
	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA SIAU – C		384	5.280.941
TOTAL				56.233.974

CARGO	JULIO HORAS	JULIO VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	960	\$ 14.521.295,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	576	\$ 6.534.582,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	0	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	0	\$ -
AUX DE ODONTOLOGIA	192	\$ 2.178.194,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	192	\$ 2.178.194,00
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00
	Higienista oral	\$ 2.178.194,00
		\$ 63.966.761,00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 84 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El mayor valor pagado para el mes de julio se identifica en \$2.178.194, correspondiente al pago de un perfil *HIGIENISTA ORAL* el cual no se encuentra incluido dentro de los perfiles contratados.

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	768	9.178.637
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		384	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.178.194
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388
	MANTENIMIENTO – C		192	2.165.929
	HIGIENISTA ORAL		192	2.178.194
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.178.194
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	MEDICO GENERAL		192	9.761.695
ADMINISTRATIVO	ENFERMERA JEFE		192	3.735.838
	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		384	5.280.941
	TOTAL			54.707.880

AGOSTO

CARGO	AGOSTO HORAS	AGOSTO VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	768	\$ 11.617.036,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	384	\$ 4.356.388,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	0	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	0	\$ -
AUX DE ODONTOLOGIA	0	\$ -
CONDUCTOR AMBULANCIA	192	\$ 2.178.194,00
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00
	Higienista oral	\$ 2.178.194,00
		\$ 56.706.114,00

El mayor valor pagado para el mes de julio se identifica en \$4.356.389, correspondiente al pago de un perfil *HIGIENISTA ORAL* (2.178.194) el cual no se encuentra incluido dentro de los perfiles contratados, así como el reconocimiento de más dado para el cargo de *AUX DE ENFERMERIA – URGENCIAS – C* (2.178.194).

SEPTIEMBRE

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	768	10.712.777
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.178.194
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388
	MANTENIMIENTO – C		192	2.178.194
	HIGIENISTA ORAL- AUX ODONTOLOGIA		384	4.356.388
	CONDUCTOR AMBULANCIA - C		192	2.178.194
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	MEDICO GENERAL		192	9.761.695
ADMINISTRATIVO	ENFERMERA JEFE		192	3.735.838
	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		384	5.280.941
TOTAL				58.432.480

CARGO	SEPTIEMBRE HORAS	SEPTIEMBRE VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	768	\$ 11.617.036,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	576	\$ 6.534.582,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	0	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EX	0	\$ -
AUX DE ODONTOLOGIA	384	\$ 4.356.388,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	192	\$ 2.178.194,00
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00
		\$ 61.062.502,00

El mayor valor pagado para el mes de septiembre se identifica en \$12.265, correspondientes a las diferencias que se presentan para el cargo de **MANTENIMIENTO**.
OCTUBRE

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 31 de Octubre de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	768	11.361.874
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	8.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.357.371
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	5.037.726
	MANTENIMIENTO – C		192	2.178.194
	HIGIENISTA ORAL- AUX ODONTOLOGIA		384	4.535.565
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	MEDICO GENERAL		192	9.761.695
	ENFERMERA JEFE		192	3.735.838
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		384	5.280.941
TOTAL				59.943.074

CARGO	OCTUBRE HORAS	OCTUBRE VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	768	\$ 11.617.036,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	576	\$ 6.534.582,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	0	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EX	0	\$ -
AUX DE ODONTOLOGIA	384	\$ 4.356.388,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	0	\$ -
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00
		\$ 58.884.308,00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 86 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El mayor valor pagado para el mes de octubre se identifica en \$3.051.958, correspondientes a las diferencias que se presentan para los cargos de *AUX DE ENFERMERIA – URGENCIAS – C* (\$2.000.001), *AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN* (\$179.177), *AUX DE SERVICIOS GENERALES* (\$681.338), *MANTENIMIENTO* (\$12.265), *AUX DE ODONTOLOGIA* (\$179.177).

NOVIEMBRE

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 30 de Noviembre de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	576	11.361.874
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		384	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.357.371
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	3.920.749
	MANTENIMIENTO – C		192	2.178.194
	AUX DE ODONTOLOGIA - C- HIGIENISTA ORAL		384	4.535.565
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	MEDICO GENERAL		192	9.761.695
	JEFE DE ENFERMERIA		192	3.735.838
	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
ADMINISTRATIVO	AUX ADMINISTRATIVO SIAU		384	5.280.941
TOTAL				58.826.097

CARGO	NOVIEMBRE HORAS	NOVIEMBRE VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	576	\$ 8.712.777,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	384	\$ 4.356.388,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	0	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	0	\$ -
AUX DE ODONTOLOGIA	384	\$ 4.356.388,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	0	\$ -
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00
		\$ 53.801.855,00

El mayor valor pagado para el mes de noviembre se identifica en \$5.197.911, correspondientes a las diferencias que se presentan para los cargos de *AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C* (\$2.649.097), *AUX DE ENFERMERIA URGENCIAS - C* (\$2.178.195), *AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN* (\$179.177), *MANTENIMIENTO* (\$12.265), *AUX DE ODONTOLOGIA* (\$179.177).

DICIEMBRE

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 87 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Los servicios prestados durante el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2024 fueron:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO ASISTENCIAL	AUX DE ENFERMERIA – AMBULANCIA – C	Cumplimiento de estándares de Habilitación según Resolución 3100 de 2019	768	10.971.664
	AUX DE ENFERMERIA -URGENCIAS- C		576	6.534.583
	AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION – C		192	2.357.371
	AUX. SERVICIOS GENERALES – C		384	4.356.388
	MANTENIMIENTO – C		192	2.178.194
	AUX DE ODONTOLOGIA - C- HIGIENISTA ORAL		384	4.535.565
	TEC. EN RADIOLOGÍA – C		192	2.802.899
	AUX DE ENFERMERIA – SIAU – C		192	2.178.194
	MEDICO GENERAL		192	9.761.695
	JEFE DE ENFERMERIA		192	3.735.838
ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION – C		192	2.178.194
	AUX ADMINISTRATIVO SIAU		384	5.280.941
TOTAL				56.871.527

CARGO	DICIEMBRE HORAS	DICIEMBRE VALOR MENSUAL
AUX DE ENFERMERIA - AMBULANCIA - C	768	\$ 11.617.036,00
AUX DE ENFERMERIA - URGENCIAS -C	576	\$ 6.534.582,00
AUX DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA S.P. - C	0	\$ -
AUX. SERVICIOS GENERALES	384	\$ 4.356.388,00
MANTENIMIENTO	192	\$ 2.165.929,00
AUXILIAR ENFERMERIA VACUNACIÓN PYP Y C. EXTERNA	0	\$ -
AUX DE ODONTOLOGIA	384	\$ 4.356.388,00
CONDUCTOR AMBULANCIA	0	\$ -
TEC. RADIOLOGÍA	192	\$ 2.802.899,00
AUX. ADMINISTRATIVA FACTURACION	192	\$ 2.178.194,00
AUX DE ENFERMERIA - SIAU -C	192	\$ 2.178.194,00
AUX. ADMINISTRATIVA SIAU	384	\$ 5.280.941,00
JEFE DE ENFERMERIA	192	\$ 3.735.838,00
MEDICO	192	\$ 11.499.725,00
		\$ 58.884.308,00

El mayor valor pagado para el mes de noviembre se identifica en \$370.619, correspondientes a las diferencias que se presentan para los cargos de *AUX DE ENFERMERIA – HOSPITALIZACIÓN (\$179.177)*, *MANTENIMIENTO (\$12.265)* y *AUX DE ODONTOLOGIA (\$179.177)*.

INFORMES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

Se evidencia la inexistencia de informes de supervisión y la insuficiencia de los informes de ejecución. No se relacionan las hojas de vida del personal en misión ni se anexan soportes que permitan validar la efectiva prestación de los servicios contratados. Esta ausencia de elementos probatorios impide verificar la ejecución real del contrato.

Del análisis integral del expediente contractual del Contrato N° 027-2024, de los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución, así como de la información disponible en las plataformas oficiales, se concluye que la observación se mantiene en todos sus términos, configurándose un hallazgo administrativo con alcance fiscal, en atención a las deficiencias estructurales identificadas en las etapas de planeación, ejecución, supervisión y control del contrato.

Se ratifica la observación relacionada con la insuficiencia del estudio previo, toda vez que el documento no incorpora fuentes objetivas, verificables ni metodología técnica que permitan justificar la determinación de los valores asignados a los trabajadores

en misión. La entidad no acredita análisis comparativos de mercado, estudios sectoriales ni referencias que respalden la fijación de honorarios, generándose una distorsión entre los valores consignados en los estudios previos, la propuesta económica y la minuta contractual.

Esta situación vulnera los principios de planeación, economía y eficiencia, al no permitir verificar que los valores contratados correspondan a condiciones reales del mercado, comprometiendo la adecuada administración de los recursos públicos.

En el componente de perfiles y valores se mantienen las inconsistencias advertidas, particularmente la falta de correspondencia entre el valor mensual estimado y el valor total del contrato. Si bien se plantea una posible justificación al proyectar la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, dicha circunstancia no se encuentra debidamente formalizada ni soportada en los documentos contractuales, toda vez que la minuta establece un plazo de seis (6) meses, mientras que la fecha de terminación se extiende hasta el cierre de la vigencia fiscal.

Esta incoherencia afecta la claridad del negocio jurídico y debilita la trazabilidad presupuestal y financiera del contrato. Se ratifica que el proceso contractual no fue publicado en SECOP, vulnerando el principio de publicidad que rige la contratación estatal. Esta omisión impide la transparencia del proceso, limita el control social y dificulta la labor de verificación por parte de los órganos de control, constituyéndose en una falta administrativa relevante.

Del análisis de la ejecución contractual se concluye que los valores cancelados mensualmente no guardan coherencia entre sí ni corresponden al valor hora derivado de la propuesta económica presentada por el contratista. La variación de pagos no se encuentra soportada técnicamente ni respaldada con informes claros de ejecución, lo que impide validar la correspondencia entre horas ejecutadas, perfiles contratados y valores reconocidos.

Tabla 29. Relación de mayores valores pagados dentro del contrato

Mes	Mayor valor identificado
Junio	\$3.793.479,54
Julio	\$2.178.194,00
Agosto	\$4.356.389,00
Septiembre	\$12.265,00
Octubre	\$3.051.958,00
Noviembre	\$5.197.911,00
Diciembre	\$370.619,00
Total	\$18.960.815,54

De manera particular, se identifican pagos en exceso y reconocimientos por perfiles no contratados, como el caso del perfil de Higienista Oral, los cuales no se encuentran incluidos en el objeto ni en los perfiles inicialmente pactados, sin que exista modificadorio contractual que respalde su inclusión.

Del ejercicio comparativo realizado por el equipo auditor, se determinó un presunto mayor valor pagado por un total de \$18.960.815,54, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2024, valor que se origina en pagos en exceso y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 89 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

reconocimientos sin soporte contractual ni técnico suficiente. Dicho monto configura un presunto daño patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

CRITERIO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: “ARTICULO 6° - Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

“Artículo 209 – La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

LEY 610 DE 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”: “ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”. (...)“ARTÍCULO 6°. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Todo gasto público debe tener soporte documental válido y verificable. Un pago sin acta de liquidación genera un hallazgo fiscal por falta de soporte, y puede derivar en un proceso de responsabilidad fiscal ante la Contraloría.

LEY 80 DE 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia

ARTÍCULO 4.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 90 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ARTÍCULO 23.- DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

ARTÍCULO 25.- DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. [REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 287 DE 1996.](#) En virtud de este principio:

1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. [32](#) de la Ley 1150 de 2007.)

2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

LEY 1474 DE 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Artículo 83. **Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 91 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo (CPACA) Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

CAUSA: La totalidad de las inconsistencias identificadas tiene origen en una **deficiente gestión documental y técnica durante las etapas de planeación, ejecución y supervisión del contrato**, caracterizada por la falta de verificación del soporte económico, técnico y jurídico; la ausencia de controles sobre la correspondencia entre la propuesta, los estudios previos y la minuta; la revisión insuficiente de los requisitos para el inicio de la ejecución; y la ausencia de seguimiento adecuado por parte del supervisor y de los responsables del proceso contractual.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 92 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EFFECTO: Se compromete la **legalidad, coherencia y trazabilidad del proceso contractual**, afectándose la integridad del presupuesto asignado, generándose riesgos de **pagos sin soporte**, de reconocimiento de servicios no contratados, de **desequilibrio económico**, de ausencia de cobertura en riesgos asegurables y de eventual **detrimento patrimonial**, además de vulnerarse principios esenciales como planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad. Sobre la base de lo anterior, se identifica una Gestión Fiscal antieconómica que conlleva a la erogación por fuera del término de ejecución.

Hallazgo de Auditoria N°018 – Omisión en la rendición de cuentas de las pólizas de seguro con vigencia 2023-2024.

 POLIZAS

En esta evaluación se revisan el manejo de las pólizas de seguro que fueron rendidas en el Formato F04_AGR Pólizas de aseguramiento al igual que las copias de las pólizas presentadas en medio magnético como información complementaria con la rendición de la cuenta, evidenciando las siguientes incongruencias presentadas por la ESE de Otanche para la vigencia 2024:

Tabla 30. Pólizas E.S.E Otanche

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO	39-42-101001017	17/05/2024	17/05/2025	Póliza DE MANEJO GLOBAL	OSCAR SAAVEDRA ROJAS	TODO RIESGO	\$ 10,000,000.00
SEGUROS DEL ESTADO	39-03-101004650	17/05/2024	17/05/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL	OSCAR SAAVEDRA ROJAS	TODO RIESGO	\$ 50,000,000.00
SEGUROS DEL ESTADO	39-23-101000659	17/05/2024	17/05/2025	POLIZA SEGURO PYME	OSCAR SAAVEDRA ROJAS	TODO RIESGO	\$ 50,000,000.00

CONDICIÓN: Mediante la revisión de la gestión aseguradora de la E.S.E. para la vigencia 2024, se consultaron los soportes rendidos en el Formato F04_AGR "Pólizas de aseguramiento", junto con las copias de las pólizas presentadas en medio magnético como información complementaria. Si bien la entidad rindió cuenta de las tres pólizas adquiridas durante el año 2024 (con vigencia uniforme del 17/05/2024 al 17/05/2025), dicho reporte presenta una omisión sustancial que impide verificar la continuidad de la protección patrimonial.

El hallazgo central radica en que la entidad no presentó, ni en el formato F04_AGR ni en la documentación complementaria, las pólizas que debieron cubrir el período inmediatamente anterior, es decir, las que tuvieron vigencia durante el cierre de 2023 y el inicio de 2024 (específicamente, del 17/05/2023 al 16/05/2024).

Esta omisión genera un vacío de información crítico, al interrumpir la trazabilidad



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 93 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

documental y contractual del aseguramiento. Como consecuencia, no es posible constatar si existió una cobertura ininterrumpida de los riesgos o, por el contrario, si se produjeron períodos de desprotección patrimonial para la entidad.

Del análisis integral de la información rendida por la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche en el Formato F04_AGR – Pólizas de Aseguramiento correspondiente a la vigencia 2024, así como de la documentación complementaria allegada inicialmente y de aquella aportada con ocasión de la respuesta al informe preliminar, el equipo auditor emite el siguiente concepto:

La observación formulada no se fundamenta en la inexistencia material de pólizas de seguro durante la vigencia 2023–2024, sino en la omisión en la rendición de dichas pólizas dentro del proceso formal de rendición de la cuenta, específicamente en el Formato F04_AGR y en los anexos que debieron acompañarlo.

En efecto, al momento de la revisión inicial, la entidad únicamente reportó las pólizas con vigencia del 17 de mayo de 2024 al 17 de mayo de 2025, sin incluir ni referenciar las pólizas que cubrían el período inmediatamente anterior. Esta omisión generó un vacío de información verificable que impedía constatar, a partir de la cuenta rendida, la continuidad de la cobertura aseguradora y la adecuada gestión del aseguramiento patrimonial de la entidad.

La E.S.E., en su respuesta, aporta copias de pólizas con vigencia durante el período 2023–2024, acreditando que sí existió cobertura aseguradora efectiva y que no se materializó un período de desprotección patrimonial. En este sentido, el equipo auditor reconoce que no se configura un daño fiscal ni una afectación material al patrimonio público, y que el supuesto de inexistencia de cobertura queda desvirtuado con la documentación allegada.

No obstante, es preciso señalar que la observación no se desvirtúa en su totalidad, toda vez que la rendición de la cuenta debe evaluarse con base en la información efectivamente reportada dentro de los plazos y formatos establecidos, y no a partir de documentos aportados con posterioridad como mecanismo de subsanación.

El artículo 107 de la Ley 42 de 1993 no solo impone la obligación de contar con pólizas de seguro vigentes, sino que faculta a los órganos de control para verificar dicha cobertura a través de la rendición completa, íntegra y oportuna de la información. En este caso, si bien la cobertura existió, la entidad incumplió el deber de rendición integral, al no reportar las pólizas correspondientes al período 2023–2024 dentro del proceso formal de la cuenta.

Esta falencia afecta los principios de transparencia, integralidad y trazabilidad de la información, limita el ejercicio del control fiscal y debilita el sistema de control interno, configurándose una irregularidad de carácter administrativo.

Si bien no se evidencia daño fiscal ni desprotección patrimonial efectiva, la omisión en la rendición de información completa y verificable constituye un incumplimiento de los deberes formales de rendición de cuentas, susceptible de reproche administrativo. La entrega extemporánea de los soportes no subsana la omisión

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 94 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

inicial, sino que confirma la debilidad en los procedimientos internos de consolidación y reporte de la información aseguradora.

Por lo anterior, la Observación de Auditoría N° 019 se mantiene, no por inexistencia de cobertura aseguradora ni por afectación al patrimonio público, sino por la omisión en la rendición oportuna, completa e integral de las pólizas con vigencia 2023–2024, situación que configura un hallazgo administrativo, en tanto se vulneraron los principios que rigen la rendición de la cuenta y se obstaculizó el ejercicio efectivo del control fiscal.

En consecuencia, se recomienda a la entidad fortalecer los procedimientos internos de gestión y rendición de pólizas, garantizando que en futuras vigencias se reporte la totalidad de los contratos de aseguramiento que incidan en la protección patrimonial de la entidad, independientemente del año de suscripción, cuando estos tengan vigencia concurrente o incidencia directa en el período rendido. **Se configura Hallazgo N°018.**

CRITERIO: Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. **Artículo 107:** *"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".*

CAUSA: Falta de diligencia en la gestión documental y el incumplimiento de los procedimientos establecidos para el reporte de pólizas. Adicionalmente, no se realizó una supervisión efectiva que garantizara la continuidad de la cobertura entre una póliza y otra, evidenciando fallas en los mecanismos de control interno.

EFFECTO: Como consecuencia, se generó un periodo de varios días sin cobertura de seguros, exponiendo a la entidad a riesgos financieros y operativos ante posibles delitos contra la administración pública. Esta situación no solo incumple con la normativa vigente en materia de control fiscal y gestión de riesgos, sino que también puede derivar en responsabilidades administrativas y disciplinarias para los funcionarios involucrados. Además, la omisión en los registros oficiales afecta la transparencia y confiabilidad de la información reportada a los órganos de control.

Hallazgo de Auditoria N°019 – Calificación desfavorable en rendición de cuentas por inconsistencias en ejecución presupuestal que afectan confiabilidad– con Presunta Incidencia Sancionatoria.

12.RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la E.S.E de Otanche de la vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.º 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 95 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 78.4 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 31. Rendición y Revisión de la Cuenta E.S.E Otanche

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81.3	0.4	32.50
Calidad (veracidad)	71.9	0.5	35.94
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			78.4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Suficiencia Y Calidad

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos registrados en la plataforma SIA CONTRALORIAS y anexos, verificada la calidad de la información registrada se obtuvieron los siguientes resultados:

✓ Ejecución de Ingresos

Tabla 32. Comparación entre Formatos de Ejecución de Ingresos.

Concepto	Formato F06_AGR	Formato F06A_CDN	Formato F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$4,179,561,453	\$4,488,655,837	\$3,434,838,987
(-) Recursos del balance (superavit / disponible)	\$822,806,828	\$822,806,828	\$822,806,828
(+) Notas debito			
(-) Relación de recurso sin situación de fondos (RelaRecSSF)	\$ -	0	\$ -
(-) Relación de recurso sin afectación presupuestal (RelaRecSAP)	\$ -	0	\$ -
(-) Traslados interbancarios			\$11,500,000.00
Ingresos efectivos de la vigencia	\$3,356,754,625	3,665,849,009	\$2,600,532,159
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F06A_CDN	-\$309,094,384	0	\$ -
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F03_CDN	\$ -	0	\$756,222,466

CONDICIÓN: Al cotejar la información financiera reportada en los formatos F06_AGR, F06A_CDN y F03_CDN correspondientes a la ejecución de ingresos de la vigencia 2024, se identifican discrepancias significativas que afectan la integridad y confiabilidad de los datos rendidos. Mientras el Formato F06_AGR reporta ingresos efectivos de la vigencia por un valor de \$3,356,754,625, el F06A_CDN presenta un valor de \$3,665,849,009, lo que genera una diferencia de -\$309,094,384 entre ambos. Esta variación, de considerable magnitud, no se encuentra debidamente explicada o conciliada en la información soporte, lo que impide validar su origen y justificación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 96 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De manera aún más crítica, al contrastar el Formato F06_AGR con el F03_CDN, se evidencia una discrepancia de \$756,222,466 en el rubro de "Ingresos efectivos de la vigencia". Dicha diferencia no obedece a un ajuste contable reconocible o a una partida de conciliación claramente identificada. Por lo tanto, se determina que la información rendida no presenta un adecuado nivel de concordancia, lo cual constituye una debilidad en el control interno contable y financiero de la entidad.

✓ Ejecución de Gastos

Tabla 33. Comparación entre Formatos de Ejecución de Gastos.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS			
CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07 B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$3,477,751,364	\$ 3,659,167,922	\$ 3,117,789,591
(+) Notas Crédito			
(-) Traslados Interbancarios			\$11,500,000
(-) Relación de pago sin situación de fondos (RelaPagSSF)	0	0	0
(-) Relación de pagos sin afectación presupuestal (RelaPagSAP)	0	0	0
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	3,477,751,364	3,659,167,922	3,106,289,591
Diferencias Formato F07_AGR y F07 B_CDN	-181,416,558	0	0
Diferencias Formato F07_AGR y F03_CDN	0	0	371,461,773

La comparación de la información reportada en los formatos F07_AGR, F07 B_CDN y F03_CDN correspondiente a la ejecución de gastos de la vigencia 2024, revela inconsistencias significativas que comprometen la confiabilidad de los datos financieros. Se evidencia una discrepancia de **-\$181,416,558** entre el valor de "Egresos Efectivos de la Vigencia" reportado en el Formato F07_AGR (\$3,477,751,364) y el consignado en el F07 B_CDN (\$3,659,167,922). Dicha diferencia, de cuantía considerable, no se encuentra debidamente explicada o conciliada en la documentación soporte, lo que impide comprender su origen y validar la integridad del reporte entre estos dos formatos que, en teoría, deberían presentar información coherente.

De manera más crítica, al contrastar el Formato F07_AGR con el F03_CDN, se identifica una brecha sustancial de **\$371,461,773** en el mismo rubro de "Egresos Efectivos de la Vigencia".

La coexistencia de estas discrepancias sin soporte, tanto en la comparación entre el F07_AGR y el F07 B_CDN, como en la realizada con el F03_CDN, indica una

falta de uniformidad en los criterios de registro y consolidación de la información del gasto. Esta situación constituye una debilidad en los procedimientos de cierre contable y en el control interno financiero, generando incertidumbre sobre la veracidad de los saldos de ejecución presupuestal presentados por la entidad y obstaculizando la trazabilidad de los recursos públicos.

✓ Estado de Situación de Tesorería

De conformidad con la información reportada a este Organismo de Control, en los formatos F01 AGR, F03_CDN, F06 AGR y F07 AGR, las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios, relación de traslados interbancarios, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la E.S.E del Municipio de Otanche, en los siguientes términos:

Tabla 34. Conciliación entre valores y formatos de ingresos.

Conciliación de Recursos		
Saldo Inicial (F03)	\$ 25,770,264	
Saldo Caja Menor		
Total, Saldo	\$ 25,770,264	
Ingresos efectivos de la vigencia (F06_AGR)	\$ 4,179,561,453	
Total, disponible		\$ 4,205,331,717
Pagos efectivos de la vigencia (F07_AGR)	\$ 3,477,751,364	
Total, egresos		\$ 3,477,751,364
Saldo exigible		\$ 727,580,353
SALDO DISPONIBLE EN BANCOS VIGENCIA (Estado de Tesorería)	\$ 589,279,180	
SALDO CAJA		
Saldo disponible		\$ 589,279,180
Diferencia		\$ 138,301,173

CONDICIÓN: En el proceso de conciliación de recursos identifica una diferencia significativa de **\$138,301,173** entre el saldo exigible calculado y el saldo disponible real en bancos, lo que evidencia incoherencia entre la información reportada en el Estado de Tesorería.

Del estudio y análisis efectuado a la rendición de la cuenta fiscal de la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche correspondiente a la vigencia 2024, se concluye que, si bien la cuenta fue presentada dentro de los términos establecidos en la Resolución N° 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, la información rendida no cumple con los criterios de suficiencia y calidad exigidos, situación que dio lugar a la emisión de un concepto desfavorable, con una calificación total de 78,4 puntos sobre 100.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 98 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La evaluación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evidencia que, aunque la entidad alcanzó el puntaje máximo en oportunidad, los resultados obtenidos en suficiencia (81,3) y especialmente en calidad (71,9) reflejan deficiencias estructurales en el diligenciamiento, consolidación y validación de la información financiera y presupuestal, comprometiendo la confiabilidad de los datos reportados a este Organismo de Control.

El concepto desfavorable no obedece a un aspecto aislado, sino a la concurrencia de inconsistencias reiteradas en los principales componentes de la ejecución presupuestal y del manejo de tesorería.

Del cotejo entre los formatos F06_AGR, F06A_CDN y F03_CDN se identificaron discrepancias significativas en los valores de los ingresos efectivos de la vigencia, las cuales no se encuentran debidamente explicadas ni conciliadas.

En particular, se evidenció una diferencia de -\$309.094.384 entre el Formato F06_AGR y el F06A_CDN, así como una diferencia aún más relevante de \$756.222.466 al comparar el F06_AGR con el F03_CDN. Estas variaciones, por su magnitud, no pueden considerarse ajustes menores ni diferencias formales, sino que revelan inconsistencias sustanciales en los registros presupuestales y contables, que impiden validar el valor real de los ingresos efectivamente recaudados durante la vigencia fiscal.

La ausencia de partidas conciliatorias, notas explicativas o soportes que justifiquen dichas diferencias constituye una debilidad del control interno financiero y afecta directamente la veracidad de la información rendida.

En la ejecución de gastos se presentan igualmente inconsistencias relevantes entre los formatos F07_AGR, F07 B_CDN y F03_CDN. Se identificó una diferencia de -\$181.416.558 entre el valor de egresos efectivos reportado en el F07_AGR y el F07 B_CDN, así como una diferencia de \$371.461.773 al comparar el F07_AGR con el F03_CDN.

Estas discrepancias no cuentan con explicación técnica ni documental que permita determinar su origen, lo que evidencia falta de uniformidad en los criterios de registro, consolidación y cierre presupuestal del gasto, afectando la trazabilidad de los recursos públicos y generando incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos presentados. En el análisis del Estado de Tesorería y del proceso de conciliación de recursos, se identificó una diferencia de \$138.301.173 entre el saldo exigible calculado y el saldo disponible real en bancos. Esta diferencia pone de manifiesto una incoherencia entre la información reportada en los distintos formatos y los soportes bancarios, lo que evidencia deficiencias en los procesos de conciliación bancaria y control de saldos.

La existencia de esta diferencia sin explicación ni ajuste contable debidamente documentado afecta la confiabilidad del estado financiero y limita la capacidad del ente de control para verificar el manejo real de los recursos públicos.

Las inconsistencias descritas configuran un incumplimiento de lo dispuesto en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 99 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Resolución N° 494 del 24 de julio de 2017, en cuanto a la obligación de rendir información completa, coherente, consistente y de calidad a través de los formatos establecidos por la Contraloría General de Boyacá.

La falta de diligenciamiento adecuado, conciliación y validación de la información presupuestal y financiera vulnera los principios de transparencia, confiabilidad y responsabilidad en la rendición de la cuenta, y constituye una debilidad relevante del sistema de control interno de la entidad.

Es de resaltar que la E.S.E. no presentó respuesta alguna frente a la Observación de Auditoría N° 020, omisión que impide controvertir los hechos observados, aportar aclaraciones, soportes o explicaciones técnicas, y refuerza la validez de los hallazgos formulados por el equipo auditor.

CRITERIO: Evidenciándose que los formatos NO fueron bien diligenciados, incumpliendo de esta manera lo señalado en la Resolución 494 de julio 24 de 2017 de esta Contraloría.

CAUSA: Procesos deficientes de cierre contable, conciliación y validación de datos, sumados a la falta de controles de consistencia y supervisión efectiva entre las áreas contable, de tesorería y presupuestal, lo que impide asegurar la uniformidad y veracidad de la información reportada en los diferentes formatos oficiales.

EFECTO: Esta situación genera un concepto desfavorable en la rendición de cuentas, imposibilita conocer la ejecución presupuestal real, debilita el control interno, obstaculiza la fiscalización y expone a la entidad a responsabilidades sancionatorias, disminuyendo la confianza en la gestión pública.

Hallazgo de Auditoria N°020 – Incumplimiento del Plan de Mejoramiento y Persistencia de Deficiencias en los Procesos de Contratación, Gestión Patrimonial y Control Interno – con Presunta Incidencia Sancionatoria.

13.EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la base de datos de la Contraloría General de Boyacá, en la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada realizada a la E.S.E Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche Boyacá para la vigencia 2020, se configuraron 66 hallazgos que ameritaron la suscripción de plan de mejoramiento ante esta contraloría, con las respectivas acciones de mejora a cada uno de los hallazgos.

Tabla 35. Evaluación Plan de Mejoramiento.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	34.3	0.20	6.9
Efectividad de las acciones	11.9	0.80	9.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	16.42
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

La E.S.E. Manuel Elkin Patarroyo de Otanche evidenció un incumplimiento

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 100 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

generalizado del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría de la vigencia 2020, obteniendo una calificación de 16.42 sobre 100 puntos, que se traduce en un concepto de "No Cumple". Este resultado se explica por la persistencia estructural de las mismas deficiencias que dieron origen a los 66 hallazgos previos, demostrando que las acciones correctivas implementadas fueron meramente formales y carentes de efectividad real. La entidad no logró superar las debilidades críticas en sus procesos financieros, contractuales y de control interno, manteniendo un patrón de gestión que continúa vulnerando los principios de eficiencia, economía y transparencia.

El análisis detallado revela que solo el 5% de las acciones de mejora comprometidas alcanzaron un cumplimiento parcial, mientras que el 95% restante no se materializó o se implementó de manera insuficiente. Particularmente preocupante resulta la ineffectividad de las acciones (11.9%), que evidencia que incluso los pocos procedimientos adoptados no generaron los resultados esperados. Esta situación se manifiesta en la recurrencia agravada de problemas como la gestión deficiente de cartera por cobrar, la ausencia total de control sobre activos fijos, y la simulación en el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Financiera, cuyas actas reflejan una gestión fantasma sin análisis ni decisiones reales.

La falta de implementación efectiva del plan de mejoramiento obedece a deficiencias estructurales en el control interno, la ausencia de una cultura de mejora continua y la insuficiente supervisión por parte de los órganos de dirección. La entidad priorizó la formalidad documental sobre la efectividad operativa, elaborando manuales y reglamentos que no se aplicaron en la práctica, y manteniendo sistemas de información contradictorios que imposibilitan una gestión fiscal transparente. Esta situación configura un escenario de riesgo elevado que requiere una intervención integral, más allá de ajustes procedimentales, abordando los aspectos culturales, de supervisión y de capacidad institucional que perpetúan las deficiencias en la administración de los recursos públicos destinados a la salud.

La respuesta de la entidad no aporta elementos probatorios nuevos o suficientes para modificar la evaluación del Plan de Mejoramiento ni la naturaleza del hallazgo.

A partir de los argumentos expuestos y de la evidencia de gestión presentada por la E.S.E. Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo de Otanche, el resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento debe interpretarse como la existencia de debilidades administrativas estructurales de carácter histórico, cuya corrección se encuentra en proceso de implementación y maduración, y no como un incumplimiento absoluto, homogéneo ni doloso de las obligaciones derivadas de la auditoría de la vigencia 2020.

Si bien persisten falencias que afectan la efectividad de algunas acciones formuladas, estas responden principalmente a limitaciones de capacidad institucional, problemas acumulados de larga data y deficiencias estructurales del sistema de control interno, más que a una conducta omisiva o simulada por parte de la administración actual.

CRITERIO: incumpliendo de esta manera lo señalado en la **Resolución 494** de julio 24 de 2017 de esta Contraloría.

CAUSA: Insuficiente capacidad institucional para implementar y materializar acciones

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 101 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

correctivas efectivas. Esto se evidencia en la falta de procedimientos formalizados, la ausencia de controles robustos de verificación previa y la carencia de un sistema de seguimiento que garantice el cierre integral de las no conformidades. Aunque se emitieron circulares y se allegaron algunos soportes, no se establecieron mecanismos estructurales que atacaran las raíces de las deficiencias.

EFFECTO: Esta situación no solo afecta la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también limita la capacidad de la entidad para garantizar la integridad de la información financiera y contractual, generando desconfianza ante la ciudadanía y los organismos de control, y perpetuando un ciclo de observaciones recurrentes que impiden una gestión eficaz y conforme a la normatividad vigente.

Hallazgo de Auditoria N°021 – Simulación e ineficacia del sistema de control interno, contradiciendo la autoevaluación presentada y generando riesgos graves en la gestión fiscal– con Presunta Incidencia Disciplinaria.

14.EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

CONDICIÓN: La autoevaluación de control interno presentada por la ESE (con calificación 4.56/5) proyecta una imagen formalmente estructurada y en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Sin embargo, el equipo auditor de la Contraloría General de Boyacá revela una realidad opuesta: un control interno deficiente.

La auditoría identifica deficiencias sistémicas y generalizadas que demuestran que el control interno declarado en el informe anual no se implementa en la práctica:

-Fallas en Componentes Clave del MECI/MIPG: Ambiente de Control y Gestión de Riesgos: Existe un Comité de Sostenibilidad Financiera que opera de manera simulada, con actas repetitivas y sin análisis real, y un mapa de riesgos desactualizado que no sirve como herramienta de gestión.

-Actividades de Control: Hay una ausencia total de controles físicos y administrativos sobre inventarios de bienes (Propiedad, Planta y Equipo). No existen registros de entrada/salida, plaquetas de identificación ni custodias asignadas.

-Información y Comunicación: Se evidencian discrepancias abismales e inexplicables en la información financiera básica, lo que indica fallas en los registros, conciliaciones y reportes.

Actividades de Monitoreo: La autoevaluación interna no detectó ni reportó las graves vulnerabilidades expuestas por la auditoría, lo que cuestiona su rigor y objetividad.

🚩 Evaluación Control Interno Contable

Revisada la autoevaluación rendida por parte de la E.S.E en la plataforma CHIP, se puedo evidenciar que mientras la autoevaluación interna otorga una calificación de 4.56/5, sugiriendo un control interno satisfactorio, las observaciones evidenciadas revelan deficiencias graves y sistémicas que contradicen dicha valoración. Esto indica que el proceso de autoevaluación no detectó o no reportó debilidades críticas en la

información financiera.

La entidad cuenta con un marco normativo formal pero su implementación es deficiente. Las observaciones de auditoría revelan un control interno contable inoperante en áreas críticas como: conciliación bancaria, gestión de cartera, control de activos y registro de pasivos.

Se requiere una intervención estructural que vaya más allá de ajustes procedimentales, abordando la cultura de control, la supervisión efectiva y la transparencia en la rendición de cuentas, debido a que la credibilidad de la información financiera de la entidad se ve seriamente comprometida.

La entidad presenta una respuesta estructurada que busca desvirtuar la observación mediante una distinción teórica entre el "diseño formal" del sistema de control interno y su "efectividad operativa". Sin embargo, esta argumentación es insuficiente para contrarrestar los hallazgos objetivos y repetidos que demuestran un colapso funcional del control interno, que trasciende las meras "oportunidades de mejora".

Sobre la Autoevaluación (4.56/5): La entidad sostiene que la autoevaluación mide la existencia formal de políticas y procedimientos, no su eficacia. Esta precisión, si bien técnica, no mitiga la gravedad del hallazgo, sino que la confirma. Un sistema de control interno cuya autoevaluación otorga una calificación excelente, mientras una auditoría externa evidencia deficiencias críticas, estructurales y generalizadas en prácticamente todos los procesos sustantivos (contabilidad, presupuesto, cartera, activos, contratación), evidencia una grave falla en el componente de Monitoreo y Evaluación del MECI. El proceso de autoevaluación fue, en la práctica, un ejercicio formalista que no logró detectar ni corregir riesgos materiales, configurando una simulación en la evaluación del control interno.

Sobre el Ambiente de Control y el Comité de Sostenibilidad: La respuesta es genérica y no confronta la evidencia contundente aportada en hallazgos previos. Las actas idénticas del Comité, la aprobación mecánica de los mismos valores de deterioro y la ausencia total de análisis real y planes de acción, no son una "oportunidad de mejora" sino la prueba de un órgano de gobierno poco eficiente. Esto corroe el ambiente de control desde la alta dirección.

Sobre las Actividades de Control en Inventarios: El reconocimiento de "falencias en la implementación" es una admisión tácita del hallazgo. La ausencia de plaquetas, registros de entrada/salida y custodia definida para los activos, documentada en la Observación N°04, vacía de todo contenido real el principio de salvaguarda de activos, pilar fundamental de cualquier sistema de control interno. No se trata de que los controles sean ineficaces, sino de que prácticamente no existen en la práctica operativa.

Sobre la Información y Comunicación: Las "discrepancias abismales" identificadas no son simples errores de consolidación. Como se evidenció en los Hallazgos N°01, N°02, N°05, N°08, N°09 y N°010, la entidad mantiene múltiples valores oficiales contradictorios para un mismo rubro (efectivo, PPE, ingresos, gastos), sin conciliación válida. Esto demuestra un colapso en los sistemas de información y en los flujos de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 103 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

comunicación interna, donde las áreas operativas, contables y de reporte trabajan de manera desintegrada. Un sistema con tales fallas no produce información confiable para la toma de decisiones, vulnerando su propósito esencial.

Sobre el Reconocimiento de Debilidades: Si bien la entidad "reconoce las oportunidades de mejora", este reconocimiento se diluye en un lenguaje de gradualidad y formalidad. Los hallazgos de esta auditoría, sumados al incumplimiento del Plan de Mejoramiento 2020 (Hallazgo N°019), pintan un cuadro de persistencia crónica y falta de capacidad correctiva. La entidad no demuestra haber internalizado la gravedad sistémica de las fallas, que van más allá de procedimientos aislados y apuntan a una cultura organizacional deficiente en materia de control, transparencia y rendición de cuentas.

La respuesta de la entidad no logra desvirtuar la observación. Por el contrario, al intentar justificar la brecha entre el diseño formal y la realidad operativa con argumentos teóricos, refuerza la tesis central del hallazgo: existe una simulación en el sistema de control interno.

La calificación de 4.56/5 en la autoevaluación carece de credibilidad a la luz de la evidencia recopilada. Un sistema de control interno efectivo debe generar resultados confiables. Los hechos auditados demuestran lo contrario, información financiera no confiable, activos no controlados, contratación con fallas de supervisión, y un proceso de autoevaluación que fue incapaz de detectar estas anomalías persistentes. Esta situación configura indicios de inobservancia del deber por parte de los responsables del diseño, implementación y evaluación del control interno, quienes permitieron la coexistencia de un "marco formal" aprobado con una realidad operativa con deficiencias, exponiendo el patrimonio público a riesgos significativos.

CRITERIO: Artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015 y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 87 de 1993. Incumplimiento de la Resolución 193 de 2016.

CAUSA: Falta de implementación efectiva de políticas contables, controles periódicos, así como la ausencia de revisiones sistemáticas.

EFFECTO: Se compromete la representación fiel de los estados financieros, afectando la toma de decisiones y la transparencia. Los riesgos operativos y legales aumentan por la falta de controles preventivos y documentación incompleta. Esto afecta la confianza institucional y expone a la entidad a sanciones por incumplimiento normativo.

15.RESUMEN DE HALLAZGOS

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

#	OBSERVACION	INCIDENCIA					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	Deficiencia en la elaboración de los Estados Financieros	X					

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 104 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

2	Deficiencias en el Control Interno Contable y Falta de Confiabilidad de la Información Financiera Reportada en Efectivo y Equivalentes al Efectivo	X					
3	Deficiencias Críticas en el Control Interno, Gestión y Revelación de la Cartera por Cobrar, con Evidencias de Simulación en la Gestión del Comité de Sostenibilidad Financiera	X	X				
4	Deficiencias Críticas en el Sistema de Control y Gestión de Inventarios de Bienes Muebles, Incumpliendo la Normativa de Entrega y Recepción de Bienes Públicos	X					
5	Inconsistencias Materiales en la Información de Propiedades, Planta y Equipo que Afectan la Integridad y Confiabilidad de los Estados Financieros	X	X				
6	Omisión en el Registro Oportuno y Revelación de Pasivos por Sentencias Judiciales, Generando Distorsión en la Información Financiera y Sobresfuerzo Presupuestal	X					
7	Incumplimiento en la asignación del 5% para Mantenimiento Hospitalario	X	X				
8	Inconsistencias Materiales en la Información Presupuestal y de Ejecución de Ingresos, que Comprometen la Confiabilidad de los Reportes Financieros	X				X	
9	Discrepancia en Estado de tesorería frente a los formatos SIA	X				X	
10	Discrepancia en la ejecución de gastos frente a los formatos SIA	X				X	
11	Incumplimiento del principio de anualidad presupuestal en la liquidación de cuentas por pagar	X	X			X	
12	Deficiencias en los Sistemas de Registro y Reporte de la Gestión Contractual, Generando Falta de Transparencia y Trazabilidad en los Procesos de Contratación Pública	X					
13	Deficiencias en la Conformación y Soportes de Expedientes Contractuales que Incumplen los Principios de Transparencia y Responsabilidad en la Gestión Contractual	X					
14	Celebración y ejecución de un contrato de asesoría en control interno sin entregables ni soporte documental, con pagos irregulares, ausencia de supervisión y no publicación en plataformas oficiales	X	X				
15	Contratación irregular de servicios de personal con múltiples fallas estructurales: estudio de mercado insuficiente, garantías extemporáneas, ejecución sin supervisión, pagos irregulares por perfiles no contratados, y reportes inconsistentes en plataformas oficiales	X		X			\$ 15.845.426
16	Inconsistencias documentales en el proceso contractual de suministro de combustibles: discrepancia entre el valor del estudio previo y el contrato, y objeto incongruente en el acta de liquidación, que afectan la trazabilidad y formalidad del proceso	X					
17	Repetición de patrones irregulares en contratación de servicios de personal: estudio previo insuficiente, garantías extemporáneas, no publicación en SECOP, pagos incoherentes y por perfiles no contratados, y total ausencia de supervisión	X		X			\$ 18.960.815
18	Omisión en la rendición de cuentas de las pólizas de seguro con vigencia 2023-2024	X					
19	Calificación desfavorable en rendición de cuentas por inconsistencias en ejecución presupuestal que afectan confiabilidad	X				X	
20	Incumplimiento del Plan de Mejoramiento y Persistencia de Deficiencias en los Procesos de Contratación, Gestión Patrimonial y Control Interno	X				X	
21	Simulación e ineficacia del sistema de control interno, contradiciendo la autoevaluación presentada y generando riesgos graves en la gestión fiscal	X	X				

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 105 de 105
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TOTAL	21	6	2	0	6	\$ 34,806,241
-------	----	---	---	---	---	---------------



MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora
Contadora Pública
T.P. 272893